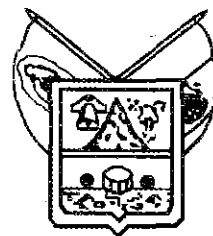


PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de Enero de 2004

Núm. 2

Director General: LIC. AURELIO MARIN HUAZO
Secretario de Gobierno

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Elección del Presidente y Vice-Presidente de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirán durante el mes de diciembre de 2003.

Pág. 2

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se dá a conocer el monto de las participaciones a Municipios del Estado de Hidalgo, correspondientes al Segundo y Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2003, dentro de los recursos del Fondo Unico de Participaciones.

Págs. 3 - 5

Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles y Obra Pública, de la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hgo.

Págs. 6 - 11

Plan Municipal de Desarrollo de Eloxochitlán, Hidalgo 2003 - 2006.

Págs. 12 - 37

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 38 - 48

"2003, Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla".

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Asunto: Se comunica Elección del Presidente y Vice-Presidente que fungirán durante el mes de diciembre de 2003.

Oficio N°. OM-213/2003

Pachuca, Hgo., 27 de noviembre de 2003.

**C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

Para su conocimiento y efectos, me permito el Honor de informar a Usted, que la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, eligió al Presidente y Vice-Presidente que fungirán durante el mes de **diciembre** de 2003, recayendo dichos cargos en los CC.

Dip. Leobardo Francisco Hernández Tovar

Presidente

Dip. Herlindo Bautista Sánchez

Vice-presidente

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicha Elección.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO**



LIC. JORGE LUIS LOPEZ DEL CASTILLO



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

Lic. Manuel Ángel Núñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 2, 2-A, 3, 6, 7 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; Artículo 3 y Anexo I del Vigésimo Séptimo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2003; Artículo 71 fracciones XXXVII, XLVI y XLVII y Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 5, 7 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el año 2003 y

CONSIDERANDO

- I.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2003, en su Artículo 5, prevé recursos en el Ramo 18 Participaciones y Aportaciones a Municipios, correspondiente al Fondo Único de Participaciones para los Municipios.
- II.- Que los recursos de dicho fondo deben ser distribuidos entre los municipios, mediante los factores establecidos en el Artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal, modificados mediante decreto núm. 15, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales del Estado para el ejercicio 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 31 de diciembre del 2002.
- III.- Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, es obligación de los Gobiernos de los Estados, publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus municipios y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Lo que ha determinado la expedición del presente:

ACUERDO

Por el que se da a conocer el monto de las participaciones a municipios del Estado de Hidalgo, correspondientes al segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2003, dentro de los recursos del Fondo Único de Participaciones.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto, dar a conocer las participaciones entregadas a los municipios, de los recursos del Fondo Único de Participaciones, correspondientes al segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal para el año 2003.

SEGUNDO.- El total de recursos entregados en los dos trimestres, asciende a la cantidad de \$644,048,118.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIESCIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

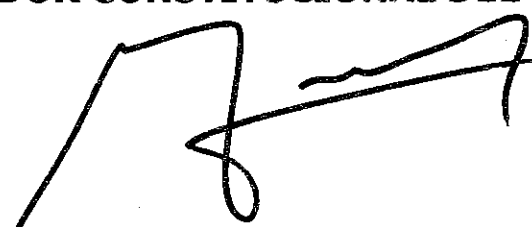
TERCERO.- La asignación municipal de los recursos es la siguiente:

MUNICIPIO	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	TOTAL
001 ACATLAN	3,619,587	3,214,407	6,833,994
002 ACAXOCHITLAN	5,293,445	4,700,894	9,994,339
003 ACTOPAN	5,140,624	4,565,180	9,705,804
004 AGUA BLANCA	3,014,105	2,676,704	5,690,809
005 AJACUBA	2,563,491	2,276,532	4,840,023
006 ALFAJAYUCAN	3,546,588	3,149,580	6,696,168
007 ALMOLOYA	2,930,190	2,602,182	5,532,372
008 APAN	4,309,325	3,826,936	8,136,261
009 EL ARENAL	2,922,685	2,595,518	5,518,203
010 ATITALAQUIA	2,735,754	2,429,513	5,165,267
011 ATLAPEXCO	4,103,631	3,644,268	7,747,899
012 ATOTONILCO EL GRANDE	3,890,433	3,454,936	7,345,369
013 ATOTONILCO DE TULA	3,258,003	2,893,301	6,151,304
014 CALNALI	3,792,192	3,367,692	7,159,884
015 CARDONAL	3,709,982	3,294,685	7,004,667
016 CUAUTEPEC	5,346,659	4,748,151	10,094,810
017 CHAPANTONGO	2,974,194	2,641,261	5,615,455
018 CHAPULHUACAN	4,159,915	3,694,251	7,854,166
019 CHILCUAUTLA	3,080,282	2,735,473	5,815,755
020 ELOXOCHITLAN	2,322,321	2,062,359	4,384,680
021 EMILIANO ZAPATA	1,915,027	1,700,659	3,615,686
022 EPAZOYUCAN	2,648,769	2,352,264	5,001,033
023 FRANCISCO I MADERO	3,470,178	3,081,725	6,551,903
024 HUASCA	3,430,950	3,046,887	6,477,837
025 HUAUTLA	4,358,786	3,870,861	8,229,647
026 HUAZALINGO	3,672,119	3,261,060	6,933,179
027 HUEHUETLA	5,004,178	4,444,008	9,448,186
028 HUEJUTLA	10,488,307	9,314,240	19,802,547
029 HUICHAPAN	4,961,198	4,405,838	9,367,036
030 IXMIQUILPAN	7,224,164	6,415,486	13,639,650
031 JACALA	3,096,314	2,749,711	5,846,025
032 JALTOCAN	2,964,642	2,632,779	5,597,421
033 JUAREZ HIDALGO	2,361,550	2,097,196	4,458,746
034 LOLOTLA	3,106,547	2,758,798	5,865,345
035 METEPEC	2,824,102	2,507,972	5,332,074
036 SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	2,657,297	2,359,838	5,017,135
037 METZTITLAN	4,089,304	3,631,544	7,720,848
038 MINERAL DEL CHICO	2,933,260	2,604,909	5,538,169
039 MINERAL DEL MONTE	2,111,169	1,874,843	3,986,012
040 LA MISION	3,745,118	3,325,887	7,071,005
041 MIXQUIAHUALA	4,288,175	3,808,153	8,096,328
042 MOLANGO	2,999,437	2,663,679	5,663,116
043 NICOLAS FLORES	2,976,923	2,643,685	5,620,608
044 NOPALA DE VILLAGRAN	3,410,824	3,029,014	6,439,838
045 OMITLAN	2,588,732	2,298,948	4,887,680
046 SAN FELIPE ORIZATLAN	5,614,436	4,985,953	10,600,389
047 PACULA	3,110,300	2,762,131	5,872,431
048 PACHUCA	25,383,840	22,542,358	47,926,198
049 PISAFLORES	4,050,076	3,596,708	7,646,784
050 PROGRESO	2,587,368	2,297,737	4,885,105
051 MINERAL DE LA REFORMA	3,952,175	3,509,766	7,461,941
052 SAN AGUSTIN TLAXIACA	3,475,294	3,086,268	6,561,562
053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	4,837,714	4,296,178	9,133,892
054 SAN SALVADOR	3,919,769	3,480,988	7,400,757

055	SANTIAGO DE ANAYA	2,928,485	2,600,668	5,529,153
056	SANTIAGO TULANTEPEC	3,200,696	2,842,408	6,043,104
057	SINGUILUCAN	3,386,263	3,007,203	6,393,466
058	TASQUILLO	3,139,294	2,787,880	5,927,174
059	TECOZAUTLA	4,593,815	4,079,580	8,673,395
060	TENANGO DE DORIA	3,798,332	3,373,144	7,171,476
061	TEPEAPULCO	4,675,001	4,151,678	8,826,679
062	TEPEHUACAN DE GUERRERO	4,935,614	4,383,118	9,318,732
063	TEPEJI DEL RIO	7,132,745	6,334,301	13,467,046
064	TEPETITLAN	2,364,960	2,100,226	4,465,186
065	TETEPANGO	1,701,488	1,511,023	3,212,511
066	VILLA DE TEZONTEPEC	1,957,667	1,738,525	3,696,192
067	TEZONTEPEC DE ALDAMA	4,045,300	3,592,467	7,637,767
068	TIANGUISTENGO	3,829,373	3,400,711	7,230,084
069	TIZAYUCA	4,863,979	4,319,503	9,183,482
070	TLAHUELILPAN	2,231,243	1,981,476	4,212,719
071	TLAHUILTEPA	3,528,508	3,133,526	6,662,034
072	TLANALAPA	1,653,050	1,468,007	3,121,057
073	TLANCHINOL	5,032,490	4,469,151	9,501,641
074	TLAXCOAPAN	2,746,670	2,439,206	5,185,876
075	TOLCAYUCA	2,197,472	1,951,485	4,148,957
076	TULA DE ALLENDE	8,061,605	7,159,185	15,220,790
077	TULANCINGO	10,706,281	9,507,813	20,214,094
078	XOCHIATIPAN	4,208,695	3,737,570	7,946,265
079	XOCHICOATLAN	2,722,450	2,417,698	5,140,148
080	YAHUALICA	4,557,999	4,047,772	8,605,771
081	ZACUALTIPAN	3,315,994	2,944,799	6,260,793
082	ZAPOTLAN	2,093,773	1,859,394	3,953,167
083	ZEMPOALA	3,512,135	3,118,985	6,631,120
084	ZIMAPAN	5,023,622	4,461,275	9,484,897

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

A C U E R D O

LOS C.C. ING. ISIDRO ROMERO ALCANTARA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, LINO RAMIREZ PINEDA, SINDICO, EDUARDO GARCIA SANCHEZ, REGIDOR MUNICIPAL, ARQ. MARIO SERRANO CERON, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, C.P. TEODULO ANASTASIO VAZQUEZ TRUJILLO TESORERO MUNICIPAL, ING. ARTURO ORTIZ SANDOVAL REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO E ING. HERIBERTO OLVERA RODRIGUEZ REPRESENTANTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA RESPECTIVAMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, 108 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 37 FRACCION VI DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO Y TOMANDO EN CONSIDERACION LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO. SE CONSTITUYE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 06 DE ABRIL DE 1992, COMO UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE NATURALEZA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO; CUYO OBJETIVO PRINCIPAL, ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, REQUIERE EJECUTAR DIVERSOS ACTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVOS, ENCAMINADOS A LA ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES; ASI COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA.

A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, EN QUE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO ENTRO EN VIGOR, EN SU ARTICULO TERCERO TRANSITORIO, DISPUSO QUE LAS ENTIDADES QUE SE ENCONTRARAN PRESTANDO EL SERVICIO DE AGUA EN LA ENTIDAD, DEJARIAN DE SER DESCENTRALIZADOS DE NATURALEZA MIXTA ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA CONVERTIRSE UNICAMENTE EN DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

LA COMISION COMO ENTIDAD GUBERNAMENTAL, CON FACULTADES PARA EJERCER RECURSOS DESTINADOS A CADA CASO ESPECIFICO, DEBE ADOPTAR E INSTRUMENTAR LOS MEDIOS PARA QUE DICHO EJERCICIO SEA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA Y EN FORMA TRANSPARENTE.

SEGUNDO.- ANTE TAL NECESIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, EL NUMERAL 108 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y LOS ARTICULOS 37 FRACCION VI DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO; PROPUSO LA CREACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y OBRA PUBLICA, QUE FUNJA COMO UN ORGANO DE APOYO, CON EL FIN DE COADYUVAR EN LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO A LA SELECCION DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACION Y CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS; TOMANDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y OBRA PUBLICA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y OBRA PUBLICA, COMO ORGANO COLEGIADO INTERNO DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO, CON EL OBJETO DE ANALIZAR, EVALUAR, OPINAR Y DETERMINAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD PARA EL ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA Y LOS ACUERDOS QUE AL RESPECTO DICTE LA JUNTA DE GOBIERNO. ASI MISMO, CON LA FINALIDAD DE COLABORAR EN LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO DEL O LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES A SEGUIR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

ARTICULO 2.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERA POR:

- I.- **LA COMISION:** A LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO.;
- II.- **EL DIRECTOR:** AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION Y
- III.- **EL COMITE:** AL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y OBRA PUBLICA DE LA COMISION.

ARTICULO 3.- EL COMITE, QUEDARA INTEGRADO EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- UN PRESIDENTE, QUE SERA EL DIRECTOR GENERAL;
- II.- UN VICEPRESIDENTE, QUE SERA EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;
- III.- UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERA EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES Y
- IV.- CUATRO VOCALES, QUE SERAN:
 - 1.- SUBDIRECTOR DE ATENCION AL PUBLICO;
 - 2.- EL SUBDIRECTOR TECNICO;
 - 3.- EL SUBDIRECTOR COMERCIAL Y
 - 4.- EL SECRETARIO TECNICO.
- V.- TRES ASESORES, QUE SERAN:
 - 1.- EL SUBDIRECTOR JURIDICO;
 - 2.- EL CONTRALOR INTERNO Y
 - 3.- UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

CADA INTEGRANTE, DESIGNARA POR ESCRITO A UN SUPLENTE PARA LOS CASOS DE AUSENCIA, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE EL TITULAR.

CAPITULO II DE LAS FUNCIONES DEL COMITE

ARTICULO 4.- EL COMITE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- FORMULAR Y PROPONER LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y OBRA PUBLICA; ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE;
- II.- ELABORAR Y APROBAR EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE, CONFORME A LAS BASES QUE EXPIDA LA CONTRALORIA;
- III.- DICTAMINAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES EN LA ASIGNACION DE CONTRATOS PARA ADQUISICION, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y OBRA PUBLICA, REQUERIDOS POR LA COMISION;
- IV.- VIGILAR EL ESTRICTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PROVEEDORES, PRESTADORES Y CONTRATISTAS, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA COMISION;
- V.- REVISAR Y COADYUVAR, EN LA ELABORACION Y PLANEACION DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y OBRA PUBLICA, FORMULANDO LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONVENIENTES;
- VI.- VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS, DICTAMENES Y FALLOS REFERENTES A LA ASIGNACION DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y OBRA PUBLICA DE LA COMISION, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA;
- VII.- APROBAR LAS CONVOCATORIAS Y BASES DE LICITACION, EN SU CASO, PARA LA ASIGNACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS CORRESPONDIENTES;
- VIII.- REVISAR Y AUTORIZAR LAS FIANZAS QUE SEAN EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL PRESTADOR, PROVEEDOR Y CONTRATISTA, CON APEGO A LA LEY APLICABLE A LA MATERIA Y
- IX.- LAS DEMAS QUE LE SEAN SOLICITADAS O PUESTAS A SU CONSIDERACION POR LA JUNTA DE GOBIERNO O POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION, CUANDO SEAN DE SU COMPETENCIA.

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE

ARTICULO 5.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL COMITE:

- I.- PROMOVER Y PRESIDIR LAS SESIONES QUE CELEBRE EL COMITE;

- II.- EN CASO DE EMPATE EN LAS DECISIONES DEL COMITE, EMITIR SU VOTO DE CALIDAD;
- III.- INFORMAR EN FORMA TRIMESTRAL A LA JUNTA DE GOBIERNO, RESPECTO DEL RESULTADO DE LOS PROCESOS VALIDADOS POR EL COMITE Y
- IV.- PROVEER LO CONDUCENTE, PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INHERENTES AL COMITE.

ARTICULO 6.- CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE:

- I.- REEMPLAZAR EN CASOS DE AUSENCIA, AL PRESIDENTE DEL COMITE CON LAS ATRIBUCIONES INHERENTES AL MISMO Y
- II.- LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE DECIDA EL COMITE.

ARTICULO 7.- CORRESPONDE AL SECRETARIO EJECUTIVO:

- I.- ELABORAR Y ENTREGAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, PREVIA AUTORIZACION DEL PRESIDENTE, LAS CONVOCATORIAS, ORDENES DEL DIA Y CARPETAS DE ASUNTOS A TRATAR, CON TRES DIAS DE ANTICIPACION, EN EL CASO DE SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DIA DE ANTICIPACION, EN CASO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- LEVANTAR Y FORMALIZAR LAS ACTAS DE SESIONES, CONSIGNANDO LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITE;
- III.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL PROPIO COMITE Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LOS MISMOS, DEBERA INFORMAR DE ELLO AL PRESIDENTE, PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PROCEDENTES;
- IV.- INFORMAR AL PRESIDENTE DEL COMITE, CUANDO ESTE LO REQUIERA PARA ELLO, DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS A SU CARGO;
- V.- INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, RESPECTO DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL MISMO Y
- VI.- LAS DEMAS QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL COMITE.

ARTICULO 8.- CORRESPONDE A LOS VOCALES:

- I.- COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS, AL PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO;
- II.- ATENDER LOS ACUERDOS DEL COMITE, QUE SEAN DE SU COMPETENCIA;
- III.- DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA Y
- IV.- LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR EL COMITE.

ARTICULO 9.- CORRESPONDE A LOS ASESORES:

- I.- EMITIR LAS OPINIONES, RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS DE CARACTER TECNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, QUE RESULTEN PERTINENTES EN LA TOMA DE DECISIONES QUE CORRESPONDEN AL COMITE;

- II.- ORIENTAR LAS ACTUACIONES O DETERMINACIONES DEL COMITE, A FIN DE QUE ESTE CUMPLA EFECTIVAMENTE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA; ASI COMO LAS QUE CORRESPONDAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS INVOLUCRADOS;
- III.- VIGILAR LA DEBIDA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, EN CASO DE CONTROVERSIAS O INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, ASI COMO EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO CONTRATADO Y
- IV.- LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LES ENCOMIENDE EL PRESIDENTE O EL MISMO COMITE.

CAPITULO IV DE LAS SESIONES

ARTICULO 10.- EL PRESIDENTE DEL COMITE, INVARIABLEMENTE Y CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, CONVOCARA A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE CELEBREN.

SERAN ORDINARIAS, AQUELLAS QUE SE CELEBREN CONFORME AL CALENDARIO DE SESIONES, QUE FORMULE EL COMITE EN LA PRIMERA SESION DE INSTALACION, EL CUAL SERA DISTRIBUIDO OPORTUNAMENTE.

TENDRAN CARACTER DE EXTRAORDINARIAS, LAS SESIONES QUE SE LLEVEN AL CABO PARA TRATAR ASUNTOS ESPECIFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR LA NATURALEZA PROPIA DE DICHS ASUNTOS.

ARTICULO 11.- LAS CONVOGATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS, DEBERAN COMUNICARSE CUANDO MENOS, TRES DIAS HABLES PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACION, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 12.- PARA SU FUNCIONAMIENTO Y VALIDEZ DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN, LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS REQUERIRAN DE UN MINIMO DE ASISTENCIA DEL 50% MAS UNO DE SUS INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO, INCLUYENDO AL PRESIDENTE.

ARTICULO 13.- LAS DECISIONES QUE SE TOMEN EN EL COMITE, DEBERAN INDICARSE EN EL ACTA DE LA SESION DE QUE SE TRATE, REFIRIENDO EN ELLA A QUIENES EMITEN EL VOTO Y EL SENTIDO DE ESTE, EXCEPTO LOS CASOS EN QUE LA DECISION SEA UNANIME.

ARTICULO 14.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU DISCUSION, RESOLUCION Y SEGUIMIENTO, EN LOS FORMATOS QUE PARA TAL FIN SE DISEÑEN.

ARTICULO 15.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN DERECHO A VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES, EXCEPTO LOS ASESORES QUE UNICAMENTE TENDRAN VOZ.

ARTICULO 16.- PODRAN CONCURRIR INVITADOS A LAS SESIONES DEL COMITE, PARA QUE EN ATENCION A SUS RESPECTIVAS FUNCIONES O ESPECIALIDADES, COADYUVEN EN LA TOMA DE DECISIONES CON VOZ, PERO SIN VOTO Y FIRMARAN LA LISTA DE ASISTENCIA RESPECTIVA, ASI COMO EL ACTA CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 26
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

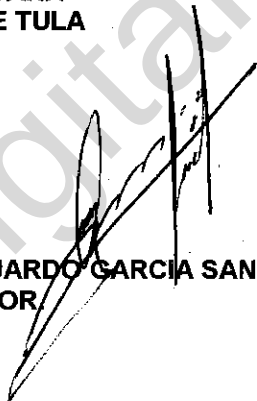
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DE TULA DE ALLENDE, HGO.



ING. ISIDRO ROMERO ALCANTARA
PRESIDENTE MPAL. CONST. DE TULA
DE ALLENDE, HGO.



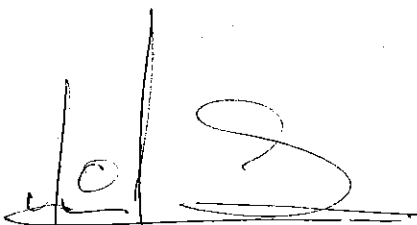
C. LINO RAMIREZ PINEDA
SINDICO



C. EDUARDO GARCIA SANCHEZ
REGIDOR



C. C.P. TEODULO A. VAZQUEZ TRUJILLO
TESORERO



C. ARQ. MARIO SERRANO CERON
OBRAS PUBLICAS



C. ING. ARTURO ORTIZ SANDOVAL
COMISION ESTATAL DE AGUA Y
ALCANTARILLADO



C. ING. HERIBERTO OLVERA RODRIGUEZ
COMISION NACIONAL DEL AGUA



2003 - 2006

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ELOXOCHITLAN, HGO.

INDICE

PRESENTACION

1. CARACTERISTICAS PRINCIPALES Y ESTADO ACTUAL DEL MUNICIPIO

2. PROPOSITO Y OBJETIVO

PROPOSITO

OBJETIVOS GENERALES

OBJETIVOS ESPECIFICOS

3. DESARROLLO INTEGRAL Y PRIORIDADES MUNICIPALES

3.1. ESTRATEGIA

3.2. LINEAS DE ACCION

3.2.1. DESARROLLO POLITICO

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

3.2.2. DESARROLLO ECONOMICO

SECTOR AGROPECUARIO

SECTOR PESCA O ACUACULTURA

SECTOR INDUSTRIAL

SECTOR TURISMO

SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

MEDIO AMBIENTE

3.2.3. DESARROLLO SOCIAL

EDUCACION

SALUD

DEPORTE

CULTURA Y CIVISMO

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

ASISTENCIA SOCIAL

4. MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

4.1. SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA

4.1.1. PLANEACION MUNICIPAL

4.1.2. PARTICIPACION EN LA PLANEACION REGIONAL

4.1.3. RELACION CON LA PLANEACION ESTATAL Y NACIONAL

4.1.4. INSTRUMENTACION CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

PRESENTACION

La nueva visión del federalismo, ha impulsado a los Municipios a enfrentar nuevos retos. Asumir más compromisos políticos, sociales y económicos, a buscar soluciones a problemas y desigualdades cada vez más agudas y más irritantes; ello, en un marco de restricción presupuestal, de menor captación de recursos debido a las circunstancias económicas que actualmente enfrenta la sociedad.

Por lo tanto, el moderno proceso de Administración Pública requiere cada vez de mayor imaginación, capacidad, ordenación, participación social y diálogo democrático, para enfrentar los requerimientos cada vez más grandes y más justos niveles de bienestar.

Dado las características del Municipio, hacen que el manejo y administración de los recursos, sean a veces complicadas, quizás injusta, lo que se traduce en que la respuesta a las demandas sociales no sean siempre las más eficientes (en términos de uso de los recursos) y eficaz (en razón de la eficiencia de esas respuestas).

Por lo anterior, en el presente Plan de Desarrollo, se busca dimensionar las responsabilidades que le competen a la Administración Municipal (por su propia naturaleza política), las que corresponden a las diferentes Instancias y Organismos presentes en el Municipio, las que están sujetas a negociación, gestión o coordinación y fundamentalmente, a las que corresponden al esfuerzo conjunto de Autoridades y ciudadanos.

En este Proyecto de Municipio, se define como filosofía de esta Administración, la voluntad de cambio para mejorar la calidad de vida para los Eloxochitlenses, contando con la participación activa de los ciudadanos, sin distinción de ninguna especie. Esta filosofía, constituye la base sobre la cual se pretende construir una nueva concepción acerca de nuestra propia realidad, de lo que tenemos que hacer y en especial, dejar en claro que esta Administración está dispuesta a realizar el mejor esfuerzo en pro de un incremento en los niveles de bienestar de los Eloxochitlenses.

Estamos convencidos de que el arte de gobernar, no consiste solo en tomar las decisiones más adecuadas y justas, sino que en escuchar la voz de los ciudadanos, trabajar con ellos, asumir sus problemas y responder conjuntamente a la solución de los mismos.

El marco legal que sustenta este Plan, es el establecido en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley de Planeación Estatal y la Ley Orgánica Municipal y en las funciones que le competen al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). Este documento se formuló en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005.

El Plan establece los criterios referidos a la instrumentación y evaluación de este documento, haciendo énfasis en el papel del COPLADEM como Organismo encargado de coordinar los esfuerzos de planeación a nivel municipal, los retos, los enfrentamos trabajando con decisión y voluntad de cambio. Haremos los ajustes cuando la sociedad así nos lo demande, es más, el compromiso de mi parte, de adelantarnos a las demandas de la sociedad, la organización de los ciudadanos y la planeación participativa, serán las herramientas que utilizaremos para este fin.

1. CARACTERISTICAS PRINCIPALES Y ESTADO ACTUAL DEL MUNICIPIO

El Municipio de Eloxochitlán, está situado al Norte 20° 51" al Sur 20° 39" de Latitud Norte al Oeste 98° 59" de Longitud del Oeste, el Municipio se localiza fisiográficamente dentro de la Sierra Madre Oriental, sub-provincia "Curso huasteco" presenta mesetas con lomeríos en un 95% de su superficie y sierra alta encarpada, topográfica accidentada con pendientes de 20 a 80%.

Su extensión territorial es de 200.4 km.², que representa el 0.95% del total del Estado, teniendo una densidad de población de 0.07 habitantes por km.², concentrándose la mayor parte en las comunidades de Hualula y la Cabecera Municipal.

El proceso de población en el Municipio es lento, el último dato obtenido en el Censo de Población y Vivienda 2000 arroja las siguientes cifras:

Población total 3,038 de los cuales 1,448 son hombres y 1,590 mujeres, con una tasa de crecimiento anual de 3.3%.

El Municipio de Eloxochitlán, comprende un total de 11 comunidades y la Cabecera Municipal, las que a continuación se describen:

- | | | | |
|------|-------------------------|---|-------------------|
| 1.- | Cabecera Municipal | - | Eloxochitlán |
| 2.- | Comunidad del Municipio | - | Almolon |
| 3.- | Comunidad del Municipio | - | Almoleya |
| 4.- | Comunidad del Municipio | - | Chalmita |
| 5.- | Comunidad del Municipio | - | Chacaya |
| 6.- | Comunidad del Municipio | - | Hualula |
| 7.- | Comunidad del Municipio | - | Iztacapa |
| 8.- | Comunidad del Municipio | - | Otatla |
| 9.- | Comunidad del Municipio | - | San Juan Amajaque |
| 10.- | Comunidad del Municipio | - | San Pedro Gilo |
| 11.- | Comunidad del Municipio | - | Tecomate |
| 12.- | Comunidad del Municipio | - | Tepeyica |

El clima, las dos terceras partes del año, se presentan como seco-semicálido, con una temperatura media anual de 17°C, presentando el período de lluvias de junio a septiembre, heladas de octubre a febrero y vientos del sur en febrero y marzo.

AGRICULTURA: Debido a las propias condiciones de suelo y falta de agua, la mayor parte de superficie agrícola es de temporal, siendo el cultivo principal el maíz criollo, reportándose un comportamiento según informa la SAGARPA. De 919 hectáreas de temporal, 313 hectáreas de riego. Los cultivos principales son: Maíz, frijol, hortalizas y frutales.

La zona de riego comprende la parte baja, la mayor en superficie en terrenos comunales de la población de Hualula, los cuales son cultivados con maíz, frijol y calabaza, posteriormente la zona de la barranca donde se encuentran las comunidades de Chalmita, Tecomate, Iztacapa, San Juan Amajaque, Otatla, Chacaya y Almolon, donde se cultiva maíz, frijol y hortalizas, además de que existen plantaciones de nogal, mango, aguacate, plátano, limón y zapote amarillo, fruta considerada criolla que generalmente no tiene valor en el mercado, lo que ha propiciado en los últimos años, el descuido de las plantaciones.

En los últimos años, la producción agrícola se ha limitado por los altos costos de los insumos y el bajo valor de la producción al momento de la cosecha, además de que a partir del 2000, se notó el incremento notable del flujo migratorio de jóvenes (hombres y mujeres) que conforman la población económicamente activa, hacia los Estados Unidos de Norte América.

De las 8 comunidades que cuentan con superficie de riego, solo una se encuentra incorporada como asociación de usuarios, contando con mejores niveles de infraestructura, aunque también requiere como los demás apoyos vía empleo temporal o Proyectos Productivos para la construcción, rehabilitación y desasolve de canales.

En coordinación con Dependencias Estatales y Federales, se han puesto en marcha principalmente en los últimos años, Programas como: Procampo, Alianza para el Campo, Crédito a la Palabra y algunos Proyectos Productivos que aunque no resuelven de fondo las carencias del campo, han servido de apoyo a los productores.

USO ACTUAL DEL SUELO

Agrícola Hectáreas			Pecuario	Forestal	Otros	Total
Riego	Temporal	Total	Has.	Has.	usos	Has.
315	919	1232	16,417	2,170	221	20,040

PECUARIO: Se considera no solo áreas cubiertas de pastizal natural, si no cerril cubierto de arbustos y otras especies que sirven de alimento al ganado.

USO POTENCIAL DE LA TIERRA

Concepto	Descripción	% de la superficie Mpal.
Uso Agrícola	Anual estacional	8.19%
	No aptas para la agricultura	91.81%
Uso pecuario	Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal	32.73%
	Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente para ganado caprino	52.22%
	No aptas para uso pecuario	10.05%

GANADERIA: La ganadería representa otra de las ramas de producción importante muy dentro del Municipio, destinada al uso pecuario un total de 16,417 hectáreas, de pastizales naturales, maleza y arbusto que sirven de alimento al ganado vacuno principalmente, estimándose una población de ganado mayor y menor de:

Bovino	1,800
Porcino	1,300
Ovino	600
Caprinos	600
Aves	10,000

Predominando el ganado vacuno, las cruas de criollo con cebú y suizo que es el que más se adapta.

En los dos últimos años, esta rama de la producción se vió seriamente afectada por la presencia de la rabia paralítica bovina, que provocó la muerte de un número considerado de ganado, principalmente bovino y la baja de los precios en el mercado.

Se tienen datos aproximados, de que por efectos de la enfermedad, murieron aproximadamente 500 cabezas de ganado bovino y 40 ovicaprinos.

ACTIVIDAD INDUSTRIAL: La actividad industrial en el Municipio, se ha incrementado principalmente la industria de la construcción, ya que el incremento del flujo migratorio ha traído como consecuencia, el mejoramiento en la calidad de la vivienda, puesto que es donde se refleja la inversión del dinero que envían los emigrantes a sus familiares del Municipio.

ACUACULTURA: El potencial para esta actividad dentro del Municipio, es digno de tomarse en cuenta al contarse con el vaso de la Laguna de Metztitlán; en donde pueden cultivarse varias especies piscícolas de mojarra, tilapia, etc., existiendo como antecedente, el hecho de que durante los años 1995-1999 con apoyos del Gobierno Federal y Estatal, se organizaron tres grupos pesqueros que sumaban aproximadamente 135 pescadores.

Del mismo modo, sobre el cause del Río Almolón se desarrollan especies de peces como el bagre, trucha y auque raro, acamaya y camarón, productos que solo son explotados para el consumo interno de los pobladores de las comunidades, que están al margen de este Río.

La problemática que presenta este sector, es la falta de organización y apoyo para su reactivación, aprovechando la infraestructura con que se cuenta a la cual se le incorporan 25 tanques piscícolas que fueron construidos vía Firco entre 1999 y 2001, diseminados en las comunidades de Almolón, Chacaya, San Juan, Chalmita, Iztacapa y Tecomate.

ACTIVIDAD COMERCIAL: La actividad comercial dentro del Municipio, se genera principalmente a través de tianguis en las comunidades más grandes del Municipio y pequeños establecimientos comerciales (tiendas y misceláneas), así como las tiendas Diconsa donde se expenden productos de primera necesidad.

SECTOR TURISTICO: El Municipio de Eloxochitlán, representa también un potencial turístico que no ha sido aprovechado y que sería una opción para el desarrollo municipal, para elevar el nivel de vida de los Eloxochitlenses.

Como zonas potenciales, podemos mencionar el Ejido de Iztacapa, donde fluye el Río conocido como el Río Blanco, cuyo origen son las Grutas de Tolantongo, que va incorporado su volumen al unirse con otros manantiales.

La comunidad de San Juan Amajaque situada entre el Río Amajac y el Río Almolón, lugar que se visita por un número considerado de personas, principalmente en período vacacional, atraídos por la limpieza del agua de los Ríos y el clima propio para los baños.

Ambos puntos de referencia, podrían servir como un detonante para la zona, impulsando Proyectos Turísticos (centros de recreación, balnearios, etc.).

Templos religiosos que datan del Siglo XVII y XVIII, como los de San Juan Hualula, San Pedro Gilo y San Agustín Eloxochitlán.

INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

En esta materia, el Municipio de Eloxochitlán dentro de su jurisdicción, cuenta con una infraestructura carretera de:

Tramo pavimentado	18 Km.
Caminos rurales de terracería	53 Km.
Brechas	18 Km.

Ambos tipos de camino, presentan deficiencias de conservación y rehabilitación, representando incluso un factor de riesgo, principalmente en el tramo Eloxochitlán-Metzitlán por donde transitan ya camiones de carga pesada, siendo esta vía muy angosta y con curvas muy pronunciadas.

En caminos rurales de terracería, se requiere de mantenimiento constante, ya que en cada período de lluvias se presentan derrumbes y asolve de cunetas.

Las brechas, son consideradas aquellas vías que no han sido acondicionadas, faltando obras complementarias como engravados, cunetas y alcantarillados y que requieren de atención inmediata para evitar deterioro, considerándose en este rango también, caminos de saca de acceso a zonas de cultivos o barrios.

La movilización de personas, se realiza en vehículos particulares, camiones de pasajeros y combis del servicio público federal, considerándose el servicio actual como de buena calidad, el cual podría mejorarse si se llevara a cabo el acondicionamiento del tramo Eloxochitlán-Metzitlán y se ampliara la actual ruta de servicio de camiones, que tienen su base en la terminal de Metztitlán a la Cabecera Municipal de Juárez, Hidalgo.

Se tiene también como medio de comunicación, el servicio de una Agencia de Correos ubicada en la Cabecera Municipal y cinco ubicadas en tiendas DICONSA.

En los últimos dos años a cobrado auge en el Municipio, la instalación de teléfonos satelitales estimándose que se han instalado aproximadamente 300 teléfonos a nivel municipal.

MEDIO AMBIENTE: Los problemas que más se observan en materia de medio ambiente y ecología son: La basura y la tala inmoderada de bosques para leña combustible, así como madera para usos diversos, hechos que indudablemente inciden en el entorno ecológico.

EDUCACION: El Municipio de Eloxochitlán, Hgo., presenta una infraestructura educativa compuesta por:

TIPO	PLANTELES
Preprimaria	5
Primaria	12
Telesecundaria	5
Total	22

Estos Planteles, en su mayoría presentan buenas condiciones de operación, observándose en algunos la falta de mobiliario, la matrícula escolar municipal asciende a 663 alumnos dando una cobertura educativa de 95%, la eficiencia terminal alcanza el 85.5% en educación preescolar, 98% en primaria y 96% en telesecundaria.

POBLACION ESCOLAR POR TIPO 2002-2003

TIPO	No. DE ALUMNOS
Preprimaria	76
Primaria	384
Telesecundaria	203
Total	663

Se plantea la necesidad de establecer un Plantel de Educación Media Superior, ya sea en la comunidad de Hualula, donde la matrícula escolar en los tres niveles es muy alta con relación a las demás comunidades o en la Cabecera Municipal, pues se estima que del 100% de egresados de educación telesecundaria, solo el 63% continúa sus estudios por falta de recursos económicos.

Se cuenta además con cuatro Planteles destinados a Bibliotecas Públicas, ubicadas estratégicamente donde existen los tres niveles de educación antes mencionados.

SALUD: En salud se cuenta con infraestructura aceptable, aunque el servicio presenta deficiencias, derivadas principalmente por la falta de medicamentos y de que la atención en las Unidades Médicas se otorga a través de pasantes de servicio social, los cuales constantemente se ausentan por diversas causas. Este problema es más palpable en las unidades que presentan cierto grado de aislamiento, en lo que se refiere a la comunidad de Hualula que es la más poblada del Municipio, se hace indispensable la atención de un médico de base ya que no solamente se atiende a la población local sino también a una comunidad del Municipio de Metztlán.

Además de lo anterior, es necesario establecer un Programa de Rehabilitación y Equipamiento para dar a la población un mejor servicio.

LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD, ES LA SIGUIENTE

TIPO	No.	COMUNIDAD
Centro de Salud Rural Disperso	1	Eloxochitlán
Unidades Médicas SSAH	2	Itztacapa San Juan Amajaque
Unidades Médicas IMSS	2	Hualula Gilo
Casas de Salud	3	Almoleya Tepeyica Almolón
ISSSTE	1	Eloxochitlán

DEPORTE: El deporte muestra un nivel de atención y desarrollo bajo, ya que normalmente solo se practica en los espacios educativos, debido a que la mayoría de jóvenes emigran a los Estados Unidos de Norteamérica, observándose concentraciones deportivas sólo en algunas fechas en que se celebran fiestas patronales o tradicionales.

La infraestructura con que se cuenta, es de:

Canchas de Fútbol	3
Canchas de Basquetbol	16

El deporte que más se practica es el basquetbol, estando la mayoría de espacios en buenas condiciones.

CULTURA: Hablar de nuestras raíces, historia y tradiciones, es hablar de cultura e identidad, por lo que se requiere un esfuerzo conjunto de Gobierno y sociedad, para impulsar el rescate de nuestras tradiciones que son parte del Patrimonio Cultural del Municipio.

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

SERVICIO DE AGUA POTABLE: El servicio de agua potable a la población, adquiere prioridad y relevancia y aunque se tiene una cobertura de 95% en cuanto a redes de conducción y distribución, así como de obras de captación y almacenamiento, en los últimos años se ha agudizado la escasez de agua en épocas de estiaje, derivada principalmente de las condiciones climáticas que no son propicias para la recarga de los manantiales.

Las comunidades más afectadas en este sentido, son: Eloxochitlán, Hualula y Tepeyica, teniendo las dos últimas, necesidad de utilizar equipos de bombeo que hacen más costoso el servicio.

Además de lo anterior, en virtud de que las redes de conducción distribución datan de hace más de 15 años, se requiere un Programa de Rehabilitación y Conservación así como promover la cultura del cuidado del agua, para evitar el mal uso y desperdicio.

Otra alternativa para resolver en parte el problema de escasez de agua en época de estiaje, es la implementación de un Programa de Rescate y Rehabilitación de Pozos Superficiales o Norias, que tradicionalmente se utilizaban en las comunidades antes de que se tuvieran redes de distribución.

ALCANTARILLADO: De las 12 comunidades que conforman el Municipio, solo cuatro cuentan con servicio de drenaje sanitario (Eloxochitlán, Hualula, Gilo y San Juan Amajaque) estimándose una cobertura del 30%.

Son diferentes aspectos los que han limitado la construcción de redes de servicio de drenaje sanitario, entre las que pueden mencionarse: Las características del terreno, la dispersión de viviendas y el riesgo de contaminación, si no se actúa con responsabilidad y conciencia, principalmente en las comunidades que se ubican en los márgenes de los Ríos en donde se ha impulsado la construcción de letrinas.

ALUMBRADO PUBLICO: El alumbrado público que es otro de los servicios a cargo del H. Ayuntamiento Municipal, se constituye de un total de 197 lámparas de vapor de sodio, de las cuales son útiles 144, requiriéndose anualmente de recursos económicos para su rehabilitación, ya que constantemente sufren daños por las descargas eléctricas y la variación del voltaje.

SERVICIO DE LIMPIA: La basura se ha constituido en uno de los problemas que afectan no solo la imagen del Municipio, sino el entorno ecológico al ser fuente de contaminación, ya que no solo es la población del Municipio la que genera basura, sino también, gente de paso que en los márgenes de las carreteras tiran desechos.

Los requerimientos en este sentido, son crear una cultura de manejo de la basura, campañas de limpieza, acondicionamiento de lugares de depósito y la adquisición de un vehículo específicamente para este fin.

SEGURIDAD PUBLICA: El Municipio de Eloxochitlán, presenta índices muy bajos en cuanto a actos delictivos por lo que la población se siente segura en este aspecto, sin embargo se requiere de la constante capacitación de los elementos que brindan este servicio, para su profesionalización a efecto de no incurrir en violación de las garantías individuales de la ciudadanía.

El servicio de Seguridad Pública Municipal, se otorga a través de 7 elementos incluido el Director y un vehículo asignado como patrulla.

ASISTENCIA SOCIAL: Dentro de las acciones relativas a Asistencia Social, el Sistema Desarrollo Integral de la Familia en este Municipio, en coordinación con el D.I.F. Estatal y Dependencias del Sector Salud maneja diferentes Programas dentro de los que destacan los siguientes:

- Cocinas Populares de Servicios Integrales, instaladas estratégicamente en las comunidades de Eloxochitlán, Hualula y San Juan Amajaque, donde se brinda atención a la población vulnerable.
- Programa de papilla amanene, orientada a personas adultas como complemento nutricional, con una cobertura de 158 adultos y 17 menores de 5 años y
- Programa de raciones alimenticias, dirigido a escolares donde no existe cobertura de COPUSI.

Se participa activamente en coordinación con el Sector Salud, en las diversas Campañas de Vacunación y Pláticas de Orientación, que anualmente se llevan a cabo.

Se otorga también el servicio de credencialización de adultos mayores de 60 años, a los cuales mediante ese documento, se les otorgan diversos apoyos y prestaciones.

Se cuenta también con una ambulancia para el traslado de enfermos que requieren ser canalizados a otros Hospitales, según sea el caso.

Por acuerdo del H. Ayuntamiento, se otorga apoyo a personas de muy bajos recursos económicos, para la adquisición de medicamentos.

A pesar de todo lo anterior, aún existen carencias haciéndose necesario la implementación de Programas de Apoyo, a favor de la población vulnerable (tercera edad y discapacitados).

DESARROLLO URBANO: El Desarrollo Urbano del Municipio, se ha dado de una manera irregular, en virtud de no existir reglamentación alguna, lo que ha propiciado que persistan problemas como falta de espacios y urbanización dispersa, así como asentamientos irregulares, dificultando la prestación de servicios.

PROPOSITO Y OBJETIVOS

Las características del Desarrollo del Municipio en el marco de las necesidades, retos de la economía estatal y sus efectos en el bienestar social de los Eloxochitlenses, fundamentan la necesidad de una nueva orientación para estimular su crecimiento, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y reafirmar su participación en la vida política, económica, social y cultura estatal.

EL PROPOSITO DEL PLAN, ES:

“Ordenar la compleja dinámica del crecimiento y desarrollo municipal”.

La responsabilidad que conlleva el compromiso adquirido a través del voto mayoritario y soberano de los Eloxochitlenses, este Gobierno Municipal reafirma la voluntad política de elaborar herramientas palpables, como este Plan, que permitan el cumplimiento tanto de objetivos generales como específicos, orientados a resolver las necesidades de los habitantes del Municipio de Eloxochitlán.

OBJETIVOS GENERALES

- Vigorizar la vida política del Municipio.
- Impulsar el bienestar social de la población del Municipio y
- Lograr la conservación de un equilibrado crecimiento y desarrollo económico del Municipio.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Apoyar la consolidación de las Instituciones Democráticas.
- Fortalecer la participación ciudadana del Municipio, en la vida estatal.
- Coadyuvar a una mayor integración de la estructura productiva, orientada a satisfacer las necesidades del Municipio y a contribuir a la consolidación de la economía estatal, mediante la reordenación de sus sectores productivos, el fortalecimiento de la infraestructura de sus comunidades y la incorporación de las comunidades al Desarrollo Municipal y Estatal y
- Procurar una mejor atención a las demandas sociales de la población, en cuanto a los servicios públicos municipales, educación, salud, vivienda, equipamiento urbano, cultura, deporte, recreación y protección del medio ambiente.

DESARROLLO INTEGRAL Y PRIORIDADES MUNICIPALES

El Municipio de Eloxochitlán, se ha caracterizado por presentar índices bajos, índices de producción y rezagos de bienestar social, lo que ha propiciado que se le considere dentro de los Municipios marginados del Estado, por lo que es necesario establecer políticas y prioridades de desarrollo, que resuelvan realmente los rezagos que se presentan.

Por ello, es voluntad del H. Ayuntamiento de Eloxochitlán, impulsar una integración vertical de las actividades productivas, vinculadas a satisfacer las necesidades de la población; la reordenación intenta la consolidación de los sectores más desarrollados y la expansión de los de mayor potencialidad como el sector agropecuario y el turismo.

Reactivando y reorientando la producción y explotando lo más cabalmente posible los recursos naturales que la población municipal detenta, será posible elevar sus actuales niveles de empleo e ingreso y retener el excedente económico que la ampliación progresiva de las actividades productivas generará de esta manera, de la reactivación y reorientación productiva, se derivará un desarrollo hacia adentro del Municipio y auto-sostenido.

La comunidad, deberá aumentar su participación activa en el proceso de desarrollo económico y social, fortaleciendo su capacidad de autogestión y de control en los procesos que la afectan, todo ello, en el marco del Sistema Municipal y Estatal de Planeación Democrática.

La participación de la población municipal, se dará a través de sus organizaciones, para lo que se requiere promover e impulsar la organización a nivel de manzana, barrio, comunidad y región.

El H. Ayuntamiento a través de los diferentes niveles y Entidades Municipales, se convierte en un promotor, orientador e inductor de la participación activa de la comunidad, en lo que estará dando forma a la Planeación Democrática y Participativa y conjuntamente H. Ayuntamiento y comunidad, definirán estrategias y Programas para el Desarrollo Integral.

ESTRATEGIA

En el marco histórico de nuestro desarrollo, corresponde al Estado, la atribución y la responsabilidad de la rectoría del desarrollo nacional, para garantizar que éste sea integral, fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, así como una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad a los individuos y clases sociales. En este contexto, las acciones propias del H. Ayuntamiento deberán encauzarse dentro de esta estrategia general, de tal forma, que las políticas y líneas de acción se den en el ámbito de su actuación jurídica-administrativa.

Modernizar, constituye la voluntad de otorgar plena vigencia a las facultades constitucionales y al mismo tiempo, significa actualizarnos a las circunstancias reales que vive nuestro Municipio, en el ámbito político, económico y social.

La modernización económica y la modernización social, deben de ir de la mano con la modernización política; porque para hacer frente a los grandes y completos problemas, es necesario contar con el consentimiento y convencimiento de la sociedad, es por ello, que modernizar, es un compromiso de todos, es un concepto general que requiere una gran corresponsabilidad y solo puede y debe lograrse, actuando democráticamente.

De acuerdo a la estrategia en el desarrollo del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, se definen acciones tendientes a fortalecer la política y la economía y promover un cambio estructural para el desarrollo del Municipio. El Plan Municipal de Desarrollo de

Eloxochitlán 2003-2006, buscará impulsar y mantener un crecimiento y desarrollo constante y armónico en los sectores productivos y ampliar la cobertura de los servicios sociales en beneficio de sus habitantes.

La consolidación económica, se orientará a fortalecer las actividades productivas que muestran mayores niveles de crecimiento, derivado de las potencialidades y ventajas propias del Municipio.

En el sector agropecuario, se impulsarán Proyectos de Desarrollo Sustentable, mediante la organización de productores, valorando el potencial de cada comunidad en coordinación con las Dependencias Federales y Estatales, se buscará que los grupos organizados cuenten con la asesoría adecuada que les permita el éxito de los Proyectos y como consecuencia, la elevación en el nivel de vida de las familias.

Con el fin de aprovechar los recursos acuícolas, conjuntamente con la Secretaría de Agricultura del Gobierno del Estado y Secretaría de Desarrollo Social, se realizarán esfuerzos para reorganizar los grupos de pescadores, a fin de planear y desarrollar los Proyectos de Impulso a este sector. Se promoverá también, la siembra de peces en embalses y estanques, a efecto de aprovechar plenamente este tipo de infraestructura.

En lo que se refiere al turismo, habremos de iniciar un proceso de concientización y organización en las comunidades que presentan potencial en este sentido, para tener en principio, una idea clara de lo que estos recursos representan para el desarrollo del Municipio. Posteriormente, se buscará las instancias que correspondan para darle seguimiento a estas inquietudes.

En el sector industrial, buscaremos mecanismos para promover el establecimiento de empresas que creen fuentes de empleo en el Municipio, otorgándoles garantías y estímulos atractivos a la inversión en este sector.

Para garantizar el abasto de agua potable a la población, se apoyará en forma permanente de manera paulatina, la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura existente que requiere ser renovada, de igual modo, se revisará la reglamentación existente para actualizar y establecer los mecanismos de sanción a quienes dolosamente hagan mal uso del vital líquido, continuaremos apoyando la acción de conservación, mejoramiento y construcción de la infraestructura carretera y de servicios.

En educación, solicitaremos a las Dependencias Estatales en la materia, apoyen un esfuerzo conjunto en la rehabilitación y equipamiento de los espacios educativos, incluyendo las Bibliotecas Públicas, para que se pueda tener acceso a la tecnología moderna que enriquezca el conocimiento y la cultura.

En salud, buscaremos alternativas que propicien de manera más constante, la prestación del servicio a las comunidades así mismo, continuaremos realizando obra y acciones que incidan en la salud y bienestar de la población, ampliaremos el servicio de drenaje sanitario, donde exista esa opción y donde no estableceremos Programas de Letrinización.

Promoveremos y acondicionaremos los espacios de recreación que existen dentro del Municipio, seguiremos impulsando de manera conjunta con el D.I.F. Estatal, Municipal y Sector Salud, acciones y Programas de Alimentación para la población vulnerable.

En vivienda, nos hemos propuesto continuar apoyando la dignificación de los espacios donde se desarrolla la familia, con Programas de Piso Firme y otras acciones que repercutan en el bienestar de las familias Eloxochitlenses.

Promoveremos acciones que permitan un desarrollo urbano más ordenado y equilibrado, la construcción de espacios públicos dignos, principalmente en la Cabecera Municipal donde se inició la construcción del Auditorio Municipal y no se ha concluido. Fomentaremos el rescate de nuestras tradiciones, que son parte de nuestra cultura e

identidad, redoblabremos esfuerzos para que los servicios públicos a cargo del H. Ayuntamiento, sean de mejor calidad acordes a la exigencia de la ciudadanía.

En lo que se refiere a finanzas públicas municipales, aplicaremos un estricto control de los recursos, que serán aplicados con racionalidad y transparencia.

Para lograr lo anterior, la estrategia se ordena en tres orientaciones fundamentales:

- Alcanzar un bienestar social equilibrado de la población.
- Ordenar, regular y equilibrar el desarrollo de las distintas actividades productivas y
- Reforzar la capacidad de acción administrativa, financiera y reglamentaria del H. Ayuntamiento.

3.2. LINEAS DE ACCION

Conforme a las orientaciones fundamentales en que se ordena la estrategia del Plan, se definen lineamientos en los cuales se enmarcan las acciones, los cuales permitirán lograr los cambios cualitativos que hagan más viable un desarrollo más firme y equilibrado del Municipio:

- Fortalecimiento Municipal
- Administración
- Finanzas Públicas
- Desarrollo Económico
- Educación
- Salud
- Deporte
- Cultura y Civismo
- Servicios Públicos Municipales
- Seguridad Pública Municipal
- Seguridad Pública y Tránsito
- Agua Potable y Alcantarillado y
- Equipamiento y Desarrollo Urbano

3.2.1. DESARROLLO POLITICO

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

La política municipal, se orientará en lo fundamental a la implementación de los esfuerzos tendientes a fortalecer la capacidad de acción y de gestión del H. Ayuntamiento, con la intención de servir mejor a la comunidad.

Preocupación permanente, será llevar una política sana y justa en base a las necesidades propias de la Administración Pública Municipal, cumpliendo plenamente con el Artículo 115 de la Constitución General de la República, continuaremos avanzando mediante la revisión, adecuación y elaboración en su caso, de la reglamentación municipal, ejerciendo así nuestras facultades en el orden reglamentario,

con la finalidad de normar las funciones y actividades del H. Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal; así mismo, nos proponemos fortalecer la capacidad política-administrativa de las Delegaciones Municipales, para que cumplan con mayor eficiencia su encomienda. Fortaleciendo así en un marco de respeto y trabajo el desarrollo municipal.

Trataremos de avanzar en el perfeccionamiento de la democracia participativa; difundiendo una nueva cultura de corresponsabilidad; activaremos la integración y operación del **COPLADEM**, para coadyuvar al impulso del desarrollo municipal. Asimismo, reafirmaremos permanentemente el respeto a los derechos humanos.

ACCIONES

- Hacer de la consulta y el diálogo, nuestro Sistema de Gobierno Municipal, ya que consideramos que nadie está mejor enterado de los problemas de las comunidades y de los sectores, que las propias gentes que lo viven y lo padecen, solamente de esta forma, podemos solucionar o gestionar la problemática más prioritaria, de acuerdo con los propios recursos y la jerarquización e instrumentación de las acciones de Gobierno, respetando con ello los planteamientos de la propia población.
- Impulsar el fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (**COPLADEM**).
- Promover con mayor voluntad política e institucional, la reglamentación municipal, para impulsar permanentemente las reformas, adiciones u otros Reglamentos, como respuesta a los reclamos de una sociedad cambiante.
- Coadyuvar a una adecuada procuración e Impartición de Justicia.
- Hacer respetar los derechos humanos en el ámbito municipal e impulsar una cultura en esa materia.
- Fortalecer la capacidad de gestión y acción institucional del H. Ayuntamiento, ante las distintas Dependencias y Entidades Estatales y Federales.
- Establecer un sistema de información municipal.
- Apoyar el desarrollo de la mujer, en el ámbito municipal.
- Fortalecer el Sistema Municipal de Protección Civil.
- Impulsar la modernización del registro civil.
- Motivar el espíritu de participación de la población, mediante el fortalecimiento de los Organos de Colaboración Municipal que la comunidad establezca.
- Impulsar la aplicación de una política demográfica en el Municipio y
- Vigorizar la vida democrática del Municipio, así como el Estado de Derecho en el ámbito municipal.

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

Preocupación fundamental, será llevar una política bien intencionada, equitativa en base a las necesidades propias de la Administración Pública Municipal, con ese afán de servicio, entregamos el mayor de los esfuerzos para lograrlo, dicha política se orientará a lograr la eficiencia óptima de los recursos humanos, técnicos y materiales de la Administración, para fortalecer la capacidad de satisfacción de las necesidades demandadas por el desarrollo del Municipio.

ACCIONES

- Realizar una administración racional de los recursos humanos, en cumplimiento de la Ley establecida, salvaguardando los intereses del Gobierno Municipal y en beneficio de los trabajadores.
- Fortalecer la normatividad que permita realizar una adecuada organización administrativa en todas las áreas del H. Ayuntamiento.
- Implementar un sistema integral de recursos humanos, para un mejor ordenamiento y control de la estructura municipal.
- Capacitar el cuerpo directivo y empleados municipales, para modificar actividades y aptitudes como servidores públicos, en beneficio de la comunidad.
- Ejercer un control permanente de la totalidad de las propiedades del H. Ayuntamiento.
- Instrumentar o mejorar mecanismos de coordinación administrativa.
- Eficientizar y garantizar el mantenimiento de equipo y maquinaria, para una mejor prestación de los servicios públicos, así como para el servicio interno de la Administración Municipal.
- Proporcionar un servicio eficiente de atención al público y
- Profundizar las actividades de planeación, programación-presupuestación, control, seguimiento y evaluación en la Administración Pública Municipal.

FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

La política será la austeridad presupuestal, para mejorar la posición financiera del H. Ayuntamiento.

El esfuerzo del realismo financiero al que estaremos comprometidos, no será sólo un deber de honestidad política, sino que constituirá un criterio permanente de reflexión, que nos permitirá tener una mayor claridad y sin perder la orientación, revisar y adecuar los instrumentos de la política financiera, para fortalecer el ingreso y reorientar el gasto municipal, plasmando las prioridades establecidas dentro de la consulta popular.

ACCIONES

- Austeridad en el ejercicio del gasto.
- Establecimiento de un control efectivo de contribuyentes.
- Fortalecimiento del ingreso, mediante la modificación de la Ley de Hacienda Municipal.
- Evitar el endeudamiento no necesario.
- Abatimiento del gasto, mediante la reposición del equipo ineficiente.
- Controlar el gasto municipal, para imponer disciplina y eficacia en la aplicación del presupuesto.
- Apoyar la modernización administrativa, para establecer controles administrativos y financieros eficientes e
- Impulsar una transparencia en el ejercicio presupuestal.

3.2.2. DESARROLLO ECONOMICO

La política de desarrollo económico, se orientará básicamente en la integración de los Programas con acciones de coordinación y concertación que incorporen a los sectores privado, social y público al proceso productivo del Municipio.

Buscará el estímulo de la vocación productiva de cada comunidad, porque la participación activa de la población en los Proyectos de Desarrollo, constituye un factor de vital importancia para el desarrollo integral.

Así mismo, se instrumentará un mayor fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (**COPLADEM**), porque el Municipio tiene la capacidad y facultad necesaria, para instrumentar la planeación requerida para generar el desarrollo en base a los recursos que posee en su jurisdicción.

ACCIONES

SECTOR AGROPECUARIO

- Instrumentar una coordinación permanente con las Dependencias del Sector Agropecuario de los otros niveles de Gobierno, para poder realizar la política en esta materia a nivel municipal.
- Apoyar la diversificación y cambio de cultivos, el mejoramiento de hatos ganaderos, con la finalidad de incrementar la producción y productividad agropecuaria.
- Apoyar las acciones de construcción, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura hidráulica, ganadera y agrícola que coadyuve a fortalecer el desarrollo de las actividades agropecuarias, así como el acceso a una asistencia técnica eficiente.
- Gestionar ante las Dependencias e Instituciones del Sector, la operación de las obras que se encuentran en el medio rural que están terminadas y no operan por alguna circunstancia en particular.
- Reforzar la promoción de la eficiencia en los créditos, seguros y subsidios que se otorgan al sector, para poder incrementar la producción, así como la capitalización del productor rural.
- Apoyar la introducción de nuevos Proyectos y Programas, que coadyuven a incrementar la producción, comercialización y la generación de empleo en el campo.
- Respalda el fortalecimiento de la organización y capacitación de los productores.
- Impulsar un uso eficiente del agua, en las actividades agropecuarias.
- Apoyar el desarrollo de la actividad silvícola y frutícola a nivel municipal y
- Continuar en coordinación con las Dependencias Federales y Estatales, con los Programas de Prevención y Control de Enfermedades, estableciendo métodos de captura del murciélago causante de la rabia paralítica bovina.

SECTOR PESCA O ACUACULTURA

- Promover el aprovechamiento adecuado de cuerpos de agua o de infraestructura, para desarrollar actividades de pesca y acuícolas.
- Reforzar el impulso a la acuicultura, como una alternativa económica.

- Fortalecer al sector social que interviene en esta actividad, impulsando su organización y capacitación.
- Sostener una coordinación permanente con las Dependencias del Sector, para poder llevar a cabo la política planteada, para apoyar la actividad pesquera o acuícola a nivel municipal y
- Apoyar las acciones de investigación científica y tecnológica pesquera o acuícola, para aprovechar mejor los recursos municipales en esta materia.

SECTOR INDUSTRIAL

- Facilitar como Gobierno Municipal, la instalación así como el desarrollo de empresas industriales, que se encuentran operando en nuestro Territorio.
- Apoyar la promoción del establecimiento de empresas maquiladoras, que permitan tanto incrementar la oferta del empleo y la generación de divisas.
- Apoyar y promover la construcción, rehabilitación o mejoramiento de infraestructura o servicios, que permitan mejorar las vías de comunicaciones o transportes, que fortalezcan el desarrollo del sector.
- Ayudar en la promoción de la capacitación y adiestramiento de la mano de obra.
- Apoyar la integración de Programas Crediticios, que favorezcan a la micro, pequeña y mediana industria en el Municipio y
- Respalda en forma especial, la participación del sector social en la actividad industrial del Municipio.

SECTOR TURISMO

- Gestionar ante la Secretaría de Turismo, la realización de estudios o el análisis de los que ya existen, para impulsar los Proyectos Turísticos y de recreación en base al potencial que existen.
- Fomentar la realización de eventos especiales, exposición, feria y realizar la promoción de las mismas, para atraer el turismo.
- Participar en la coordinación y realización de eventos especiales, exposiciones, ferias, etc.
- Intervenir en coordinación o complementación con la Secretaría de Turismo Estatal o Dependencias Federales, en las acciones de información y de señalización turística.
- Apoyar la intensificación de Programas de Capacitación del Personal Prestador de Servicios Turísticos.
- Promover la integración de las zonas turísticas del Municipio, para generar un mayor desarrollo del sector.
- Apoyar la construcción, rehabilitación o mejoramiento de infraestructura turística y urbana, así como la introducción de servicios de apoyo, con la finalidad de fortalecer la oferta turística.
- Promover el impulso de Proyectos y acciones, como polo de desarrollo turístico.
- Apoyar la gestión de recursos financieros o inversiones, para consolidar planes maestros de desarrollo turístico y

- Promover la importancia de una cultura turística en el Municipio.

SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS

- Apoyar las políticas y lineamientos de comercialización y abasto, así como de prestación de servicios que se implementen en el ámbito municipal.
- Participar en la modernización de la infraestructura del sector y
- Mantener permanentemente como Gobierno Municipal, una comunicación y coordinación con los organismos y representantes del sector comercial y de servicios del Municipio.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- Mantener permanentemente la coordinación y gestión ante las Dependencias Estatales, para que la infraestructura de comunicación reciba atención en mantenimiento, rehabilitación y conservación de manera constante.
- Continuar con el acondicionamiento de brechas y apertura de nuevos caminos.
- Propiciar el incremento en infraestructura, como apoyo a otras actividades productivas como el turismo, comercio, industria, servicios, etc. y
- Promover o mejorar los servicios de comunicaciones, como contribución a la eliminación de barreras de aislamiento geográfico en el Municipio o que enfrenta el Municipio.

MEDIO AMBIENTE

- Promover iniciativas hacia el seno del H. Ayuntamiento, para la elaboración de Reglamentos Municipales en materia de Ecología, Sanidad y Medio Ambiente, con la participación de diversos sectores de la sociedad.
- Propiciar acciones de comunicación y coordinación con las Dependencias Federales y Estatales correspondientes, para regularizar, controlar y normar la explotación y mantenimiento del medio ambiente.
- Promover entre la Autoridad y la ciudadanía, una conciencia ecológica en la cual se difunda la conservación del medio ambiente, como una acción de preservación del desarrollo económico de la región en coordinación del Sector Salud y educación y
- Promover el ecoturismo en el Municipio, en el marco del aprovechamiento controlado de los recursos naturales.

3.2.3. DESARROLLO SOCIAL

EDUCACION

La educación, es tarea de suma importancia y renglón ampliamente reconocido, que trae consigo singular efecto dentro del cuadro básico de toda sociedad; aspiración y derecho legítimo, soporte de bienestar que significa un formal compromiso para preservar, incrementar y fortalecer la espiral educativa lograda y consolidada para las presentes y futuras generaciones.

Una de las principales tareas de la Administración Municipal, será fortalecer la educación, basados en los objetivos, metas y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

ACCIONES

- Solicitar al Instituto de Capacitación para el Trabajo, la realización de cursos a grupos de hombres y mujeres, que les permita aprender algún oficio para desarrollarse y tener opciones.
- Instrumentación de un Programa permanente de reparación de escuelas, con participación ciudadana.
- Apoyar la promoción de construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa.
- Respalidar las acciones tendientes a la óptima utilización de los recursos disponibles, de la infraestructura educativa, así como del equipamiento.
- Apoyar las acciones de vinculación de los niveles medios superior y superior, con las necesidades de nuestro desarrollo económico y social.
- Coadyuvar en las acciones de alfabetización y educación para adultos, tanto en el medio urbano como rural y
- Gestionar ante las instancias correspondientes, la instalación de un Plantel de Educación Media Superior en el Municipio, que de opciones educativas a quienes por ser de bajos recursos no las tienen.

SALUD

En una sociedad que tiene como principio la política social y persigue ser cada día más igualitaria, la protección de la salud es un derecho social y constitucional, el cuál siempre constituirá la prioridad fundamental en la política social de Gobierno.

Por lo que este Gobierno Municipal, no escatimará esfuerzos para lograr un mejor nivel de salud de la población, particularmente de los sectores rezagados y con especial atención a los grupos más vulnerables.

ACCIONES

- Promover la protección social, que permita fomentar el bienestar de la población de escasos recursos, especialmente a los menores, ancianos y discapacitados.
- Apoyar los Programas de Combate a las Enfermedades Prevenibles por Vacunación, la Medicina Preventiva, etc., en coordinación con las Dependencias Federales y Estatales correspondientes y
- Establecer una mayor coordinación interinstitucional, con el propósito de impulsar en forma ordenada, la instalación de mayor infraestructura, equipos y servicios de atención a la comunidad.

DEPORTE

La meta fundamental, será la búsqueda de acciones que propicien la organización, en el desarrollo, fomento y promoción del deporte en nuestro Municipio.

Fomentaremos el deporte como expresión cultural del pueblo y acción educativa del Municipio de Eloxochitlán, porque el deporte es factor de equilibrio individual, integración social; sustento del espíritu de superación y propiciador de la convivencia familiar.

ACCIONES

- Promover la construcción y conservación de unidades deportivas.

- Fomentar el deporte en las comunidades, barrios, etc., con eventos deportivos internos e intercomunidades o interbarrios como un medio de combatir la vagancia, malvivencia, alcoholismo y drogadicción.
- Apoyar la reparación de canchas y campos deportivos, así como la dotación de material deportivo.
- Mantener una comunicación y coordinación permanente con el Instituto Hidalguense de la Juventud y el Deporte, el D.I.F, así como clubes de servicio y organizaciones similares.
- Fomentar el respeto a las Convocatorias, Reglamentos y Acuerdos, que busquen el orden y la organización deportiva.
- Realizar actividades recreativas en lugares públicos.
- Apoyar los Programas de Terapia Ocupacional y Uso Racional del Tiempo Libre e
- Impulsar la participación de la familia, como eje del desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

CULTURA Y CIVISMO

Conscientes de su importancia y en hacer llegar a quienes nos visitan nuestra propia cultura, la promoveremos, preservaremos y fortaleceremos, tratando de evitar la infiltración transculturizante que atenta y lesiona la idiosincrasia de un pueblo.

Para preservar los valores humanos de nuestros antepasados, que forjaron la identidad regional, buscaremos imprimirlos paralelamente a los Programas de índole material con acciones directas hacia el fortalecimiento del patrimonio cultural, histórico, educativo, cívico, deportivo y social.

Trataremos de proyectar a la comunidad, hacia grandes dimensiones de actividades culturales, arte y acciones sociales, asimismo, al promover nuestro fortalecimiento histórico, tradiciones y valores patrióticos. Abanderaremos el nacionalismo cultural, como condición de la independencia política, así como el desarrollo y la participación del pueblo en la formación y disfrute de la cultura y las actividades cívico-culturales.

ACCIONES

- Promover la integración del Organismo Municipal que señala la Ley Orgánica Municipal, para el rescate, fomento y preservación de los valores cívicos y culturales.
- Promover Programas de Manifestaciones Culturales y Artísticas, como estímulo y afirmación de los valores del pueblo Eloxochitlense.
- Realizar eventos artísticos y culturales a través de diferentes Programas, participando en las fiestas tradicionales de cada población del Municipio.
- Establecer una coordinación y unión de esfuerzos permanente, con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, la SEP y demás Instituciones Públicas relacionadas con la cultura, así como organizaciones civiles y Dependencias afines; para la promoción de la cultura, la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos culturales.
- Impulsar talleres de teatro, creación literaria infantil y juvenil, de música, danza, artes plásticas, etc.
- Promover los valores artísticos y culturales locales.

- Lograr una mayor vinculación en materia de difusión cultural y artística con los medios masivos de comunicación y
- Apoyar la investigación cultural.

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

Los servicios públicos, constituyen una preocupación permanente para el H. Ayuntamiento y un reclamo también constante, por parte de quienes lo reciben.

Estamos interesados en que cada día mejoren las condiciones de vida de los habitantes, preservando al mismo tiempo, el sistema ecológico y subsanando las necesidades elementales de las áreas aún marginadas.

ACCIONES

- Mantenimiento y conservación del alumbrado público, así como buscar su ampliación.
- Mejoramiento del servicio de limpia y recolección de basura.
- Mantenimiento, conservación y vigilancia en los Panteones Municipales.
- Proporcionar servicios públicos aceptables, en calles, parques, jardines, áreas recreativas y deportivas e
- Implementación de acciones a mejorar los servicios públicos municipales, buscando la participación de la comunidad.

SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

El propósito fundamental de la política en esta materia, será el de preservar el orden público y dar el marco normativo en cuanto a vialidad se refiere, sustentando sus acciones en el Bando de Policía y Buen Gobierno y en la Reglamentación de Seguridad Pública y Tránsito en vigor.

Realizaremos el mayor esfuerzo posible, para procurar mejorar la eficiencia de la policía, con el propósito de seguir preservando el orden social, valor fundamental y aspiración permanente de la comunidad.

ACCIONES

- Actualizar el Bando de Policía y Buen Gobierno, con la participación de sectores representativos de la sociedad.
- Fortalecimiento del equipo material de la corporación.
- Incremento de los recursos humanos, para el servicio de seguridad pública y tránsito.
- Fortalecer la presencia de la policía en los diferentes puntos y zonas críticas de vigilancia, en el ámbito municipal.
- Incrementar la capacitación y adiestramiento del personal de la corporación.
- Mejorar el proceso de selección del personal de seguridad pública y tránsito, con la finalidad de fortalecer el perfil técnico y profesional de la corporación.
- Instrumentar acciones de seguridad pública y tránsito, en las cuales se de la participación ciudadana.

- Mantener una comunicación y coordinación permanente con las Instituciones de Seguridad Pública tanto del ámbito Estatal como Federal, con la intención institucional de mejorar las acciones en esta materia en el ámbito municipal y
- Fortalecer y participar ampliamente en las acciones que se deriven de la política y los Programas de Protección Civil en nuestra Jurisdicción Municipal.

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

La política general en materia de agua potable y alcantarillado, se fundamenta en el agua como factor social que indica el progreso o desarrollo del Municipio.

El compromiso fundamental, es realizar esfuerzos para que este servicio sea suficiente en calidad y cantidad; tratando de dar el mayor beneficio social posible. De acuerdo con la consulta popular ciudadana, este servicio será una de las principales prioridades de Gobierno.

ACCIONES

- Vigilar el uso racional del agua potable en el Municipio, impulsando así una cultura del uso eficiente del agua.
- Desarrollar el máximo esfuerzo de negociación y concertación entre los tres niveles de Gobierno, para tratar de llevar agua potable y la red de alcantarillado a la mayor cantidad posible de hogares del Municipio.
- Prestar especial atención a la prevención y arreglo de fugas en la red de distribución.
- Apoyar la rehabilitación de redes de distribución obsoletas e
- Impulsar la modernización del servicio y sistema de agua potable y alcantarillado municipal.

EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

La política definida en este aspecto, será alcanzar un desarrollo urbano equilibrado que integre los sistemas económico, social, espacial y natural en el Municipio, mediante la adopción de acciones en materia de asentamientos humanos, vivienda, equipamiento urbano y protección del medio ambiente.

La imagen del Municipio, deberá basarse en las acciones que las Autoridades desarrollen en base a la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano y Reglamentos que de ella se derivan, así como con la participación comunitaria.

La función de Planeación del Desarrollo Urbano, del Ordenamiento Territorial, así como de la normatividad para efectos de equipamiento y desarrollo urbano, constituyen una actividad fundamental para evitar conflictos y presiones sobre tenencia de la tierra y la búsqueda de espacios para la vivienda y la instalación de industrias y espacios turísticos.

ACCIONES

- Regular el crecimiento de los asentamientos humanos, mediante la estricta aplicación de las políticas y lineamientos contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano vigentes.
- Impulsar la regularización de la tenencia de la tierra, acorde a lo establecido en la Legislación de la materia.
- Promover al interior del H. Ayuntamiento, la elaboración de Reglamentos de Construcción.

- Apoyar la distribución en forma más eficiente de los servicios urbanos a nivel municipal.
- Buscar optimizar la utilización de la infraestructura y equipamiento urbano existente.
- Promover la ampliación o dotación de servicios públicos de comunicación, en las comunidades del Municipio.
- Impulsar la electrificación de poblados, barrios o zonas que carezcan de este servicio a nivel municipal.
- Realizar y apoyar acciones de forestación y reforestación.
- Promover y apoyar la conservación y el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano existente en el Municipio.
- Realizar acciones de mejoramiento de la imagen urbana en el Municipio y
- Apoyar o implementar acciones permanentes de mejoramiento ambiental, con participación ciudadana.

ASISTENCIA SOCIAL

La política de asistencia social, se orientará a satisfacer en la mayor medida que se pueda, la demanda de atención en los aspectos de salud y seguridad social, por constituir éste un factor indispensable en el desarrollo integral de la comunidad.

Desplaceremos un trabajo institucional de política de asistencia social auténtico y equilibrado, a partir de las necesidades de los segmentos de población que viven en la pobreza y marginación.

ACCIONES

- Fomentar la integración social y familiar.
- Asistencia social a desamparados, discapacitados y personas de la tercera edad.
- Respaldar la asistencia social educativa.
- Apoyar la asistencia social alimentaria.
- Promoción del desarrollo comunitario, especialmente en comunidades indígenas.
- Brindar asistencia jurídica a la población en general.
- Promoción del desarrollo cívico, artístico y cultural.
- Promover la protección del medio ambiente.
- Impulsar la alfabetización y la educación para adultos.
- Promover la construcción y el mejoramiento de Centros de Desarrollo Integral de la Familia y Parques Infantiles y
- Fortalecer permanentemente el trabajo del Sistema D.I.F. Municipal y su coordinación con el D.I.F Estatal.

4. MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La integración del Municipio en el Desarrollo Regional, Estatal, Nacional y su fortalecimiento como orden de Gobierno más cercano a la población, son principios fundamentales para la construcción de un País más justo y democrático. En el Municipio se registran las demandas básicas de la población y la participación social tiene amplias posibilidades de desarrollarse.

El Municipio concebido como una comunidad organizada y activamente participativa, con capacidad política, jurídica y administrativa, se apoya en la Planeación Democrática para fortalecerse como Instancia de Gobierno.

Las recientes modificaciones al Artículo 115 Constitucional, consolidan las bases de la descentralización y revitalizan las funciones del Municipio, atendiendo en especial, su autonomía administrativa y financiera.

Destaca la importancia que reviste para nuestro País e Hidalgo, dado el perfil del modelo de desarrollo nacional, en que los Municipios con la adopción y manejo de la planeación a través de la instrumentación y ejecución de un Plan de Desarrollo con sus respectivos Programas, se conviertan en firmes promotores y protagonistas del desarrollo integral de sus comunidades.

4.1. SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA

El Sistema Municipal de Planeación Democrática, constituye un conjunto articulado de relaciones funcionales que establecen las Dependencias y Entidades del Sector Público Federal, Estatal y Municipal con la población en general y los diversos grupos sociales organizados a través de sus representantes, a fin de efectuar acciones de común acuerdo. El sistema comprende mecanismos permanentes de participación, mediante los cuales se hacen propuestas, se plantean necesidades, formalizan Acuerdos y se toma parte activa en el proceso de planeación y programación del desarrollo.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática, para llevar a cabo la planeación y coordinación entre los niveles de Gobierno, así como para incorporar la participación de los grupos sociales locales en el proceso de planeación, se apoya en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (**COPLADEM**), principal promotor del sistema.

4.1.1. PLANEACION MUNICIPAL

La planeación como principio democrático, es uno de los factores fundamentales para la modernización municipal, ello es, hacia una eficiente prestación de los servicios públicos esenciales a la comunidad, así como para una promoción integral del desarrollo.

La planeación es importante; ya que sólo mediante el conocimiento de la situación actual del Municipio, con sus posibilidades, sus limitaciones y sus perspectivas, así como de la fijación de los objetivos y la orientación de las políticas, se podrá impulsar el desarrollo y la distribución de sus beneficios.

El Plan Municipal de Desarrollo, como documento guía del quehacer cotidiano en el ámbito interinstitucional, tiene como propósito fundamental, establecer estrategias y aplicar acciones que de una u otra forma fortalezcan el desarrollo del Municipio de Eloxochitlán.

Bajo este contexto, se buscará dar congruencia a los objetivos estatales y propiciar un clima favorable, que permita a corto y mediano plazo lograr los mejores y mayores beneficios para la comunidad.

Para lograr esos objetivos, será necesario dar seguimiento al Plan, será por ello menester de todos los Titulares de las Dependencias Municipales, promover acciones

que induzcan y se apeguen a los propósitos fundamentales del Plan y que represente para los niveles Estatal y Municipal compromisos de trabajo que en forma conjunta y armónica, se buscarán implementar. Es por tanto, que la participación social es la base fundamental para lograr esos objetivos y todos debemos conjuntar esfuerzos que permitan armonizar las acciones de trabajo en todo el ámbito municipal.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (**COPLADEM**), es la única instancia para hacer compatibles en el ámbito municipal, los esfuerzos y acciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, en el marco de la Planeación Democrática.

4.1.2. PARTICIPACION EN LA PLANEACION REGIONAL

La vinculación entre la Planeación Estatal y Municipal, se da a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo Regional (**COPLADER**), que son Organismos que tienen que propiciar la coordinación entre el Gobierno Estatal y Municipal e incentivar la participación del Municipio dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

La Planeación del Desarrollo Regional, se concibe como un mecanismo de participación social en que la conciliación de intereses y la unión de esfuerzos, permiten el logro de las metas de bienestar y desarrollo de los Municipios que integran la región, fijando las responsabilidades que en lo global deben corresponder al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (**COPLADEHI**), principal mecanismo para la Planeación Estatal y la coordinación entre los tres niveles de Gobierno.

El Municipio tiene que integrarse cada vez más a la Planeación Estatal, dentro de este contexto, debe destacarse la importancia del Municipio en la generación de información básica sobre aspectos demográficos, económicos, sociales y territoriales, indispensables para realizar diagnósticos-objetivos sobre los problemas y necesidades del propio Municipio.

Tenemos que desarrollar la creatividad e imaginación con amplia concertación institucional, para lograr fortalecer y consolidar el desarrollo de nuestras comunidades, conjuntamente con la democratización de las acciones del Gobierno Municipal, tenemos por lo tanto que profundizar la participación en el COPLADER, para contribuir al fortalecimiento del Desarrollo Estatal.

4.1.3. RELACION CON LA PLANEACION ESTATAL Y NACIONAL

Una vinculación clara y eficiente con la Planeación Estatal a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo (**COPLADEHI**), así como una estrecha coordinación entre el Gobierno del Estado y los Municipios son requisito indispensable para lograr los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, especialmente en lo que se refiere a los cambios cualitativos que Hidalgo requiere en sus estructuras económicas, políticas y sociales.

Para que la relación entre la Planeación Estatal y la Planeación Municipal se realice de manera interactiva, es deseable que los Sistemas Estatal y Municipal de Planeación Democrática, tengan una estructura institucional y administrativa homogénea y su funcionamiento y productos se articulen con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

La planeación como método de trabajo del Gobierno, garantiza la articulación y congruencia entre las acciones de Planeación a nivel Nacional, Estatal y Municipal, así como ordenar y promover el desarrollo, conjuntar esfuerzos, establecer políticas acordes con las prioridades del desarrollo nacional y participar sobre la orientación del gasto público.

En esta forma, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (**COPLADEM**), constituye el mecanismo más importante para que la población exprese demandas, fije

prioridades y plantee soluciones a sus problemas. Asimismo, representa el medio de enlace de los esfuerzos que realizan los sectores de la sociedad y los niveles de Gobierno, para superar las problemáticas que aquejan a las comunidades.

4.1.4. INSTRUMENTACION, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo de Eloxochitlán 2003-2006 no es rígido, no se fija metas numéricas ni compromisos inamovibles, el Plan es básicamente cualitativo, fija orientaciones generales, señala compromisos municipales para modificar la situación actual, mantener la flexibilidad para adecuar los instrumentos y enfrentar situaciones inesperadas conservando la dirección que fue originalmente trazada.

El Plan plantea el propósito fundamental a alcanzar dentro del proceso de Planeación del Desarrollo Municipal y establece la estrategia a seguir a través de los lineamientos de acción.

Para alcanzar los objetivos del Plan, será necesario que dichas líneas se traduzcan en acciones concretas, propiciando la participación del sector público en sus tres niveles de Gobierno, así como de los sectores social y privado del Municipio.

La instrumentación del Plan, se realizará a través de cuatro Vertientes; la de Obligación, la de Coordinación, la de Concertación y la de Inducción.

La Vertiente de Obligación, establece fundamentalmente en el Plan Municipal de Desarrollo, la obligación a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal de orientar sus acciones a la consecución de los objetivos planteados, así como a la aplicación de los lineamientos de acción que se establecen en el Plan.

La Vertiente de Coordinación, se refiere a las acciones que realicen los Gobiernos tanto Federal como Estatal con el Gobierno Municipal en materia de Planeación del Desarrollo, con la finalidad de concertar acciones que permitan coadyuvar al logro de los objetivos Nacionales, Estatales y Municipales, en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Planeación Democrática y a través del Convenio de Desarrollo Social.

La Vertiente de Concertación, de acuerdo con los lineamientos de acción establecidos en el Plan, se concertarán acciones conjuntas entre el Gobierno Municipal y los sectores social y privado, las cuales comprometerán a los tres sectores en la consecución del desarrollo integral del Municipio.

La Vertiente de Inducción, definirá políticas que motiven la conducta de los particulares hacia determinadas acciones que se orienten, conforme a los lineamientos de acción que están establecidos en el Plan.

Para la aplicación efectiva del Plan a través de las cuatro Vertientes anteriores, se otorgará un mayor fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (**COPLADEM**).

La ejecución del Plan, se apoyará mediante el fortalecimiento también de los Sistemas de Seguimiento, Control y Evaluación Municipales.

Eloxochitlán, Hgo., a 14 de julio del 2003.

A t e n t a m e n t e:

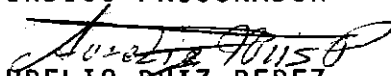
Sufragio efectivo. No reelección.

Presidente Municipal Constitucional.

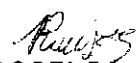
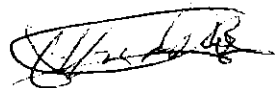


Arón Santamaría Duran.

EL SINDICO PROCURADOR


C. AURELIO RUIZ PEREZ

REGIDORES


C. ESMERALDA BARRERA DIAZ
C. IRENE BUSTOS TELLEZ
C. ROGELIA DELGADO SIERRA
C. JAIME SEVERIANO CRUZ
C. HERLINDO CHAVEZ ACOSTA
C. PROFR. LAZARO MARCOS MTZ.
C. ALFREDO BARRERA CHAVEZ
C. ABEL SOLIS NAJERA
C. CAMERINO CHAVEZ GUERRERO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 066

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA LA ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN, EQUIPO DE COMPUTO Y SOFTWARE, MATERIAL ELECTRICO, PINTURA Y MATERIAL PARA PINTURA, VEHICULOS, SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES Y SISTEMAS SOLARES, MATERIAL PARA CARRETERAS Y PINTURA PARA TRÁFICO Y MATERIAL PARA PLOMERIA Y CERCADO Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitaciones Públicas Estatales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-151-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	07/01/2004	08/01/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2004 10:00 horas	\$400,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	I210000082	CHALECO BALISTICO		200	Pieza	
2	I300000028	ESCUDO ANTIMOTIN		200	Pieza	
3	I300000000	PISTOLA GEN X-4		3	Pieza	
4	I420800000	MAQUINA DE USOS MULTIPLES		1	Pieza	
5	I270000206	JUEGO DE 10 PARES DE MANCUERNAS (SON 29 PARTIDAS)		1	Juego	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-152-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	07/01/2004	08/01/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2004 12:00 horas	\$400,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	I150200248	PANTALLA ELECTRICA		1	Pieza	
2	I150200294	PROYECTOR DE RESOLUCION INTERIOR		1	Pieza	
3	I180000096	COMPUTADORAS LAPTOP		1	Pieza	
4	I180000044	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS		16	Equipo	
5	I180000088	SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 2000 (SON 7 PARTIDAS)		8	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-153-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	07/01/2004	08/01/2004 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2004 13:00 horas	\$90,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	C030000000	CABLE UNIPOLAR #12		1,300	Metro	
2	C030000160	TUBO DE 39 WATTS LUZ DE DIA		1,225	Pieza	
3	C841000072	PINTURA VINIL COLOR BLANCA SATINADA		60	Cubeta	
4	C390000298	RODILLO 1 1/2" FELPA		50	Pieza	
5	C841000000	SENSOR DE MOVIMIENTO (SON 66 PARTIDAS)		20	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-154-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	07/01/2004	08/01/2004 14:30 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2004 14:00 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I480800072	CAMIONETA CHEVROLET SONORA 04 SUV "A"		1	Pieza	
2	I480800072	CAMIONETA MARCA FORD TIPO PICK-UP RANGER		1	Pieza	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-155-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	06/01/2004	07/01/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	09/01/2004 10:00 horas	\$80,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I150200450	PANELES SOLARES PARA TELEFONIA RURAL			14	Pieza
2	I150200000	SISTEMA SOLAR			14	Pieza
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-156-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	07/01/2004	08/01/2004 15:30 horas	No habrá visita a instalaciones	14/01/2004 15:00 horas	\$200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720805002	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE			997	Tonelada
2	C841000070	PINTURA DE TRAFICO COLOR AMARILLO			32	TAMBOS
3	C841000070	PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO			64	TAMBOS
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-157-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	06/01/2004	07/01/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	09/01/2004 11:00 horas	\$90,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C780400004	POSTES DE ACERO TIPO T			11.935	Pieza
2	C720800002	CALHIDRA EN BULTOS DE 25 KG.			15.97	Tonelada
3	C511000004	ARENA DE BANCO FINA			159.44	Metro cúbico
4	C720200076	LAMINA GALVANIZADA			309	Pieza
5	C720835000	SANITARIO ECOLOGICO (SON 92 PARTIDAS)			163	Pieza

I.- LOS DEMAS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; LOS DIAS 5, 6 Y 7 DE ENERO DE 2004, CON EXCEPCIÓN DE LAS LICITACIONES No. 42061001-155-03 Y 42061001-157-03 QUE SE EFECTUARÁN LOS DIAS 5 Y 6 DE ENERO DE 2004, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y EL PAGO SE REALIZARÁN SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2003.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
RUBRICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDELEGACIÓN AFILIACIÓN COBRANZA

TULA DE ALLENDE, HIDALGO
OFICINA PARA COBROS 13-03

CONVOCATORIA DE REMATE

A las 12.00 horas del día 29 de enero del 2004 se rematara al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-03, el bien que abajo se enlista y que se encuentra ubicado en Avenida Zihuatanejo Numero 1, Barrio el Tablón, Atitalaquia, Hgo., Fraccionamiento Villas de Atitalaquia, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente CONVOCATORIA con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito Expedidos por Instituciones de Créditos autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 12:00 horas del día 28 de enero del 2004.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del postor y clave de Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de persona Física, tratándose de Personas Morales, Nombre o Razón Social, Fecha de Constitución, Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

Bien sujeto a remate: EL LOTE No. 157 MANZANA 6, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2. UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ATITALAQUIA, EN EL BARRIO DEL TABLON, EN ATITALAQUIA, HGO., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 156, AL SUR 15.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 158, AL ORIENTE 7.00 MTS. LINDA CON LOTES No. 125 Y 126, AL PONIENTE 7.00 MTS. LINDA CON AVENIDA PUERTO ESCONDIDO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TULA DE ALLENDE, HGO., BAJO EL No. 38 TOMO UNICO, LIBRO AUXILIAR, SECCION PRIMERA DE FECHA 23 DE JULIO DE 1998.

PRIMERA ALMONEDA

REGISTRO PATRONAL: N41-10191-10
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ATITALAQUIA, S.A.

No. CREDITO	PERIODO	IMPORTE	BASE DE REMATE	POSTURA LEGAL
029022351	02/2002	9,124.44	\$ 141,510.00	\$94,340.00
0111124267	11/2001	3,821.61		
021010151	01/2002	4,219.12		
021033510	03/2002	4,039.66		
011112455	10/2001	3,673.32		
011135717	12/2001	3,949.14		
021021650	02/2002	3,810.73		

Lo que se publica a solicitud de postores.

Tula de Allende, Hgo. a 29 de diciembre de 2003.

EDGAR GRANADOS ORDAZ
JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 1303

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por medio de esta se sita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ATITALAQUIA, S. A. DE C. V., a efecto de que comparezcan ante esta autoridad, en el día y la hora señaladas para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 971/03-14

POBLADO: SANTIAGO

MUNICIPIO: SANTIAGO TULANTEPEC

ESTADO: HIDALGO

-NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la
 sión de JOEL OCADIZ LIRA, por conducto de su
 cea, representante legal, causahabiente,
 dicatario o sucesor preferente, se hace de
 conocimiento que NICOLAS HERNANDEZ MORENO,
 demanda en la vía agraria la prescripción
 enciosa de una parcela ejidal ubicada en el
 ado de Santiago, Municipio de Santiago
 ntepec, Estado de Hidalgo; demanda que fue
 tida por acuerdo del 12 de Noviembre del
 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar
 próximo día **3 TRES DE FEBRERO DEL AÑO 2004,**
AS 13:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal
 ario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc
 B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo.,
 viniéndole para que la conteste a más tardar
 día de la audiencia de ley, la cual se llevará
 abo aún sin su presencia, en términos a lo
 uesto por el artículo 180 de la Ley Agraria,
 CIBIDO que de no presentarse, se tendrá por

contestada la demanda en sentido negativo y que
 de no señalar domicilio para oír y recibir
 notificaciones en la sede del Tribunal, las
 subsecuentes aún las de carácter personal se le
 harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en
 términos a lo dispuesto por el artículo 173 de
 la Ley Agraria; las copias de traslado se
 encuentran a su disposición en este Unitario,
 además se ordena notificar y emplazar por
 edictos, publicándose por dos veces dentro de un
 plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de
 Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno
 del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario
 Agrario y en la Presidencia Municipal de
 Santiago Tulantepec, Estado de Hgo.-DOY FE.- - -
 - - -Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre del año
 2003. - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 2

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes
 de Hipólito Hernández Castillo, promovido por Román
 Hernández Castillo, expediente número 604/2002, el C. Juez
 Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de
 noviembre del 2003 dos mil tres.

Por presentado Román Hernández Castillo con su escrito
 de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos
 55, 771, 785 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se
 Acuerda

I.- Téngase al ocurso manifestando a esta Autoridad haber
 extraviado el edicto ordenado en autos.

II.- En consecuencia y para los efectos conducentes expídase
 de nueva cuenta los edictos correspondientes en los términos
 ordenados en el punto V del auto dictado con fecha 7 siete de
 noviembre del año próximo pasado.

III.-.... IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz
 Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con
 Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá
 fe.

AUTO.- Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de
 noviembre del 2002 dos mil dos.

Por presentado Román Hernández Castillo por su propio
 derecho, con su escrito de cuenta y documentos que
 acompaña, denunciando la muerte sin testar de Hipólito
 Hernández Castillo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo

dispuesto por los Artículos 1637, 1643, 1687 fracción VIII, 1710
 y 1712 del Código Civil, así como 39, 47, 55, 103, 111, 762,
 770, 785 y 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente
 en el Estado, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite y queda radicado en este H. Juzgado el Juicio
 Sucesorio Intestamentario a bienes de Hipólito Hernández
 Castillo.

III.- IV.- V.- Toda vez que el ocurso es pariente
 colateral del de cujus, publíquense los edictos correspondientes
 por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado
 y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente
 Juicio, convocándose a la persona o personas que crean tener
 igual o mejor derecho a heredar del de cujus para que
 comparezcan al presente Juicio en un término de 40 cuarenta
 días contados a partir de la última publicación del edicto
 ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus
 posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

VI.- Toda vez que los escritos que acompaña el ocurso
 como anexos firmados por los CC. Ponciano Hernández Torres,
 Luisa Castillo Palacios y Florentino Hernández Castillo se
 encuentran ratificados ante Notario Público, téngase a dichas
 personas repudiando la porción hereditaria que les pudiera
 corresponder dentro de la presente Sucesión.

VII.- VIII.- IX.- X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez
 Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente
 con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe. Doy
 fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., diciembre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC.
 CHRISTIAN NEGRETE PERALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-01-2004

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 834/03-14

POBLADO: APAN

MUNICIPIO: APAN

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a SILVERIO TORRES AVILA, se hace de su conocimiento que el Señor FRANCISCO GARCIA GONZALEZ, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de la parcela ejidal amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 3635828, ubicada en el poblado Apan, Municipio de Apan, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 27 de Noviembre del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2004, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Apan, Hgo.-DOY FE.- - - - -

- - -Pachuca, Hgo., a 27 de Noviembre del año 2003. -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 2

SECRETARIA DE ACUERDOS
D.T.O. 14 PACHUCA, HGO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO, HGO.

EDICTO

C. RAMIRO SANCHEZ GARCIA:

En los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Beatriz Flores González, en contra de Ramiro Sánchez García, expediente número 539/2002, se dictó auto que a la letra dice:

"... Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 9 de octubre del 2003 dos mil tres.

Por presentada Beatriz Flores González con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 35, 36, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Agréguese a los presentes autos los dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado y la edición regional del Sol de Hidalgo, en las que aparecen insertas las publicaciones de los edictos ordenados en autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Por acusada la rebeldía que hace valer la parte actora y en la que incurrió la parte demandada, al no dar contestación a la demanda instaurada

en su contra, teniéndole por precluido el término concedido y por perdido el derecho que pudo haber ejercitado y por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que ha dejado de contestar.

III.- Se abre un término de diez días hábiles, para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

IV.- En lo subsecuente y toda vez que la parte demandada no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones hagáseles las mismas por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado donde le surtirán efectos aún las de carácter personal.

V.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos, que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Porfirio Cruz Ramírez Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario Civil y Familiar P.D.D. Salomón Jerónimo Gutiérrez Silvestre, que autoriza y dá fe. Doy fe..."

2 - 1

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., octubre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-
LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-01-2004

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1013/03-14
POBLADO: EMILIANO ZAPATA
MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de EUSEBIO RAMOS MILLAN, por conducto de su albacea, representante legal, causahabiente o sucesor preferente; AGRIPINA RAMOS ARROYO y JULIO RAMOS FERNANDEZ, se hace de su conocimiento que la Señora EDUARDA RAMOS ARROYO, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de la parcela ejidal amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 1174856, ubicada en el poblado Emiliano Zapata, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 17 de noviembre del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2004, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Tulancingo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, Hgo.-DOY FE.- - -Pachuca, Hgo., a 18 de Noviembre del año 2003.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA BALAZAR



2 - 1

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Emilia Santillán Gómez en su calidad de ascendiente, Lucía, Georgina, Luis, Leopoldo y Leoncio todos de apellidos Sánchez Santillán en su calidad de hermanos del de cujus Joaquín Sánchez Santillán, expediente número 180/2003, se dictó un auto de fecha 04 cuatro de abril de 2003 dos mil tres.

VI.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días comparezcan ante esta Autoridad las personas que tengan igual o mejor derecho a heredar los bienes de Joaquín Sánchez Santillán.

2 - 1

Pachuca, Hgo., julio 08 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2004

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EXPEDIENTE: 1017/03-14

POBLADO: PROGRESO

MUNICIPIO: ATOTONILCO DE TULA

ESTADO: HIDALGO

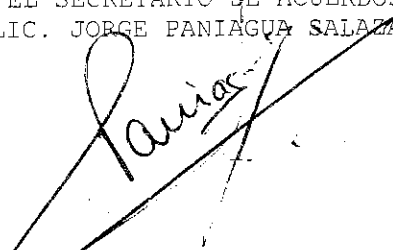
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de LEONARDO CRUZ RODRIGUEZ, por conducto de su albacea, representante legal, causahabiente o sucesor preferente, se hace de su conocimiento que ESPERANZA CRUZ RODRIGUEZ, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de una parcela ejidal ubicada en el paraje denominado "Cerro de las Gallinas", en el ejido Progreso, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 17 de Noviembre del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2004, A LAS 13:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Atotonilco de Tula, Estado de Hgo.-DOY FE.- - - - -

- - -Pachuca, Hgo., a 18 de Noviembre del año 2003.- - - - -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Federico Cervantes Castillo, en contra de Belém Salazar Miralrio, expediente número 439/03, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 9 nueve de diciembre de 2003 dos mil tres.

Por presentado Federico Cervantes Castillo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 91 fracción II, 92 del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, se autoriza el emplazamiento a Juicio de la demandada Belém Salazar Miralrio, por medio de edictos.

II.- En consecuencia publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo, haciéndole saber a Belém Salazar Miralrio que en este Juzgado existe una demanda instaurada en su contra por el señor Federico Cervantes Castillo, quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con la señora Belém Salazar Miralrio, mediante el procedimiento de Divorcio Necesario prescripto por el Artículo 113 fracciones I, VI del Código Familiar Reformado.

B).- La suspensión y en su caso la pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo David Jonatán Cervantes Salazar de conformidad con lo que dispone el Artículo 273 fracciones III, VIII y IX del Código Familiar Reformado.

C).- Se condena a mi esposa Belém Salazar Miralrio al pago de gastos y costas que se originen durante el trámite de este negocio en esta instancia.

Y que debe presentarse la citada Belém Salazar Miralrio a este Juzgado dentro de un término de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, apercibiéndola que en caso contrario, se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Jesús Tomás Moncada Mahuem Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Isabel Luna Mekler, quien dá fe".

3 - 2

Mixquiahuala, Hgo., a 11 de diciembre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-12-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA DE LEDEZMA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Julia Trejo Pérez y otra, en contra de Venustiano, Omar de apellidos Chávez Garay y otro, expediente número 15/2003.

En virtud de que se ignora el domicilio de Venustiano, Omar de apellidos Chávez Garay, emplácese por medio de edictos haciéndoles saber que tienen una demanda entablada en su contra para que dentro del término de cuarenta días siguientes a la última publicación, den contestación a la misma y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, con el debido apercibimiento que de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista, haciéndoles de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Honorable Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Jacala de Ledezma, Hgo., a 11 de diciembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ARACELI CRUZ DOMINGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-12-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DE HIDALGO S.A. DE C.V.
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva (Usucapión), promovido por Plata Ponce Pablo Alejandro, en contra de usted, expediente 130/2003, se dictó un auto de fecha 15 quince de agosto de 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

En virtud de que el codemandado Constructora y Promotora de Hidalgo S.A. de C.V., es una persona moral y en virtud de no obtenerse la información respecto del domicilio de la codemandada, se ordena se publiquen edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y periódico Sol de Hidalgo en la región de Tula de Allende, Hidalgo, emplácese y córrase traslado a la Constructora y Promotora de Hidalgo S.A. de C.V., para que en el término legal de 40 cuarenta días contados a partir del último edicto del Periódico Oficial del Estado dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de los hechos que la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibida que de no hacerlo será notificada por medio de lista.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 05 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-12-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Lucía Dimas Fernández, expediente número 469/2003, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 diecisiete de noviembre del año 2003 dos mil tres.

Visto.- El estado procesal que guardan los autos del Juicio al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como en la Jurisprudencia que es del tenor siguiente: "Diligencias para mejor proveer.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes", consultable en la página 195 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo Cuarto, Materia Civil, se Acuerda:

I.- En virtud de que las denunciadas de esta sucesión, manifiestan ser hermanas o parientes colaterales de la de cujus, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciendo un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que las promoventes, para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamar dentro del término legal de 40 cuarenta días sus derechos hereditarios.

II.- Hecho que sea lo anterior, dictese el auto declarativo de herederos que en derecho corresponda.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. José Manning Bustamante, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta, que dá fe.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEIDI ROMO NARANJO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-12-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLÁN, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Ma. de Jesús Pérez Pérez y seguido por su Apoderada Legal Enedina Casañas Vergara, en contra de María Genoveva Pérez Romero y otros, expediente número 255/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

En Metztlán, Hidalgo, a los 12 doce días del mes de noviembre del año de 2003.

Por presentada Lic. Ma. de Jesús Pérez Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 127, 131, 263, 264, 265, 266, 276, 279, 286, 287, 288, 625, 626 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que los demandados Manuel Pérez Peñafiel y Francisco Pérez Casañas omitieron dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para hacerlo y habiéndose excedido el mismo, en consecuencia

se tiene por perdido el derecho que debieron de ejercitar con oportunidad y en lo subsecuente notifíqueseles por medio de cédula que se fija en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Queda fijada la litis del presente Juicio.

III.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles fatales para ambas partes el que comenzará a correr al día siguiente de la notificación a cada una de las mismas.

IV.- Publíquese el presente acuerdo por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado José María Castillo Tovar Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Alfredo Yáñez Cerón, que dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

2 - 1

Metztlán, Hgo., diciembre 5 de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. JUANA AMADOR HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-01-2004

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 544/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Arturo Murataya Niño, se ordena publicar auto de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2003 dos mil tres.

Por presentada Concepción Sosa Ramírez con su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 55, 121 fracción I, 771 fracción II, 787, 789, 790 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la ocursante manifestando que desconoce el domicilio de los hermanos del autor de la presente Sucesión y en vista de que del estudio de los autos se desprende la posibilidad de que puedan existir más pretendientes a la herencia, se ordena la publicación de edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico denominado El Sol de Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de Arturo Murataya Niño y llamando a los que se crean con derecho a heredar los bienes del de cujus, para que comparezcan a este Juzgado a reclamar la herencia del antes citado, dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación que se haga de tales edictos.

II.- Por lo demás solicitado se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 11 once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial prevista por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Rocío García Ramírez, que autentica y dá fe.

3 - 1

Apan, Hgo., a 1o. de diciembre de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR GERARDO ZUÑIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2004

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Ramón Valderrama Gómez, dentro del expediente 600/2003, radicado dentro del Juzgado Sexto Civil, se dictó el presente auto.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de octubre de 2003 dos mil tres.

Por presentado Ramón Valderrama Gómez por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompaña promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar que ha estado en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida posesión por más de 10 diez años, del predio urbano ubicado en la calle de Manuel Tolsa número 300 A, de esta ciudad, como medio de fundar el dominio que tiene sobre dicho inmueble, así como con el fin de que se declare ser propietario por prescripción adquisitiva, sirviéndole la resolución que se dicte como título supletorio de propiedad. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 103, 109, 111, 123, 879, 913, 914, 915 y 916 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, para que manifieste lo que a su representación social convenga.

IV.- Se señalan las 11:00 once horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial ofrecida, requiriéndose al promovente para que en el día y hora antes señalado presente ante este Juzgado a los testigos para tal efecto, debiéndose notificar previamente a los colindantes del predio motivo de la presente jurisdicción.

V.- Toda vez que los colindantes del lado Norte, Sur y Poniente son calles, notifíquese al Síndico Procurador del Municipio de Pachuca, Hidalgo, las presentes diligencias para que manifiesten lo que a su derecho corresponda.

VI.- Notifíquese la radicación de las presentes diligencias al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Fisco Local, Fisco Federal y Administración de Rentas para que manifiesten lo que a su derecho conviniera.

VII.- Gírense atentos oficios al C. Presidente Municipal de Pachuca, Hidalgo y al Director del Instituto de Vivienda, de Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos, a fin de que informen a la mayor brevedad posible, a esta Autoridad si en las dependencias a su digno cargo se encuentra registrado el predio descrito en el de cuenta dentro de áreas verdes, fraccionamientos autorizados, si se encuentra inscrito a nombre de persona alguna o bien, se encuentra dentro de tierras ejidales o comunales.

VIII.- Como se solicita, publíquese el presente auto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, haciendo saber la radicación del presente Juicio, para que si existe alguna persona que se crea con igual o mejor derecho que el promovente respecto del predio motivo de las presentes diligencias, comparezca ante este H. Juzgado a deducir sus derechos.

IX.- Toda vez que el recibo de pago del impuesto predial que exhibe, se encuentra a nombre de Amalia Meneses se requiere al promovente para que dentro del término legal de tres días

proporcione el domicilio de dicha persona a efecto de notificarle la radicación de las presentes diligencias, para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

X.- Agréguese a los autos las documentales que anexan al escrito que se provee para que en su oportunidad surtan sus efectos legales correspondientes.

XI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas para tal efecto a las profesionistas que se indican en el de cuenta.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Salvador del Razo Jiménez Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ivonne Montiel Angeles, que dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-01-2004

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

**VICTORINA RIOS CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Irineo Arteaga Ríos, en contra de Victorina Ríos Cruz, expediente número 144/2003, se ha dictado un acuerdo de fecha 01 de diciembre del año en curso, que en lo conducente dice:

"I.- Como lo solicita el promovente y en razón de que no obstante fueron girados oficios a distintas dependencias, con el objeto de que proporcionaran información sobre el domicilio de Victorina Ríos Cruz, sin que ninguna aportara dato al respecto, en consecuencia, se autoriza se emplace a Victorina Ríos Cruz a través de edictos, por lo que deberán de publicarse éstos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo que es el diario de mayor circulación, haciéndose saber a la parte demandada Victorina Ríos Cruz que en el Juzgado Familiar de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Irineo Arteaga Ríos, en contra de Victorina Ríos Cruz, expediente 144/2003 y por ser esta última parte demandada, se le concede un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, quedando para tal efecto a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar, las copias simples de la demanda, así como el instructivo correspondiente para correr el traslado de Ley, apercibida que en caso de no contestar la demanda en el plazo antes concedido, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso contrario, se le notificará por medio de cédula".

Lo que le notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 08 de diciembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. WENDY HERNANDEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-01-2004

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisca Andrade Barragán, expediente 467/03, promovido por Alba Imelda, Juan de Dios, Víctor Jesús, Dimas Alexandro, Luis Martín, Blanca Flor todos de apellidos Andrade Castillo, se ha dictado un auto que cita:

"En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a los 25 veinticinco días del mes de noviembre del año 2003 dos mil tres.

Por presentados Alba Imelda, Juan de Dios, Víctor Jesús, Dimas Alexandro, Luis Martín y Blanca Flor de apellidos Andrade Castillo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 277, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En virtud de que los promoventes manifiestan no saber nada del domicilio actual de sus familiares para efectos de hacerles saber de la radicación del presente Juicio, es por lo que por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, los cuales también deberán de fijarse en los sitios públicos de esta ciudad en el lugar del fallecimiento y en el del origen de la de cujus Francisca Andrade Barragán, anunciando su muerte sintestar llamando a los señores Casildo y María de apellidos Andrade Barragán, haciendo saber la redacción y substanciación de la presente intestamentaria para que comparezcan al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de cuarenta días.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y dá fe Licenciada Guillermina Osnaya Pérez. Doy fe".

2 - 1

Huejutla, Hgo., a 11 de diciembre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALVARO RODRIGUEZ DONIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2004

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Elizabeth García Pérez, en contra de Angel González Morones, expediente número 325/2003, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 08 ocho de diciembre del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Juan Tapia Arteaga con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 82, 98 y 100 del Código de Procedimientos Familiares y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra y por perdido su derecho para hacerlo valer.

II.- Se fija la litis en el presente Juicio.

III.- En consecuencia se abre el Juicio a prueba por un término de 10 diez días hábiles fatales para tal efecto.

IV.- Toda vez que el demandado no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, a pesar del requerimiento hecho, notifíquesele por medio de cédula, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- Toda vez que se trata de un auto que ordena la apertura del Juicio a prueba, además de la notificación ordenada en el punto que antecede, publíquese por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Primero Familiar por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial Licenciada Dinorah Hernández Ricardi, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Alfredo Tovar Ortiz, que autoriza y dá fe.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., diciembre 16 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-01-2004

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Rosalina Durán López a bienes de Bibiano López también conocido como Bibiano López Flores, dentro del expediente número 510/2003, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Pachuca, Hidalgo, se dictó el presente auto:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de octubre de 2003 dos mil tres.

Por presentada Alejandra Bulos Accef en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 276, 785, 789 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que como lo solicita el Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado y en virtud de que la denunciante de la presente Sucesión, radicado bajo el número 510/2003, Rosalina Durán López es pariente colateral dentro del cuarto grado del de cujus Bibiano López, también conocido como Bibiano López Flores, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, haciendo saber la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, ante este H. Juzgado a deducir sus derechos, las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Salvador del Razo Jiménez Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ivonne Montiel Angeles, que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-01-2004